

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Séptima Sesión Extraordinaria de carácter Urgente de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 15 de mayo de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que se deberán observar para la fiscalización de actividades realizadas el día de la jornada electoral.**
- 4. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el criterio general respecto a las aportaciones en efectivo menores a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a los aspirantes y candidatos independientes federales y locales.**
- 5. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza a la Unidad Técnica de Fiscalización para suscribir los anexos técnicos de los convenios de coordinación celebrados por el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales, en los que se establecerán las actividades que podrá realizar el personal comisionado por dichos organismos para la atención oportuna de actividades en materia de fiscalización en el marco de los procesos electorales federal y locales 2014-2015.**
- 6. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales a celebrarse en el periodo 2014-2015.**

7. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes que contiendan a cargos de elección popular en municipios que no cuenten con el servicio de banca o se localice a una distancia de hasta treinta minutos del lugar más próximo, aplicable durante el proceso electoral ordinario 2014-2015.

8. Recuento de acuerdos de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la bienvenida a todos los presentes a la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización; agradeciendo la presencia del Consejero Ciro Murayama Rendón, del Consejero Javier Santiago, integrantes de la Comisión, de la licenciada Selene Márquez, Directora de Resoluciones; y el licenciado Luis Fernando Cano, Director de Auditoría; a la Consejera San Martín, y a el Secretario Técnico y titular de la Unidad

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

Técnica de Fiscalización, el contador Eduardo Gurza; a quien le solicitó que verificara la existencia del quórum legal para iniciar la Sesión.

C.P. Eduardo Gurza: Informó al Presidente la existencia del quórum legal para sesionar, al estar tres de cinco de los Consejeros integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de la existencia del quorum legal y de la asistencia de los miembros de la comisión, declaró por instalada la Comisión, y procedieron a la discusión, y en su caso a la aprobación del orden del día, que fue previamente circulado; además dio la bienvenida a el Consejero Enrique Andrade quien se incorporó a la Sesión; y solicitó al Secretario Técnico que procediera a tomar la votación para la aprobación del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó a los integrantes sí se aprobaba el proyecto de orden del día previamente circulado.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el segundo punto del orden del día, era el relativo a la presentación del Informe del Seguimiento de Compromisos y Acuerdos Adquiridos en las Sesiones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Indicó que se conformaba de ocho acuerdos, a los que dio lectura: el primero es de la Décima Sesión Extraordinaria, en donde el estado con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la del Sistema de Administración Tributaria, están trabajando en la integración del Informe solicitado.

El segundo seguimiento está parcialmente cumplido, y es de la Décima y Onceava Sesión Extraordinaria. El proyecto de acuerdo antes mencionado se incluyó para su discusión, y en su caso aprobación en el orden del día de esta Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

El tercer seguimiento de acuerdo, se refiere a uno de la Onceava Sesión Extraordinaria, y está parcialmente cumplido. El proyecto de acuerdo antes

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

mencionado, se incluyó para su discusión, y en su caso aprobación en el orden del día de esta Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

El cuarto seguimiento, tiene que ver también con un acuerdo de la Onceava Sesión Extraordinaria, y se incluyó para su discusión, y en su caso aprobación en el orden del día de esta Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización, por lo tanto está parcialmente cumplido.

El quinto acuerdo se refiere de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, es la propuesta de Calendario de Sesiones de la Comisión, en la que además del día, se precise la hora. Puntualizan que están haciendo una propuesta que sería una sesión para el 18 de mayo a las 17:30 horas; otra para el jueves 21 de mayo, para las 10:00 horas; otra para el 25 de mayo a las 10:00 horas; y otra para el 26 de mayo a las 17:30 horas. La propuesta, se deja a decisión de los presentes, si están de acuerdo se daría por cumplido o harían los ajustes correspondientes.

El sexto tema, tiene que ver también con la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, y se incorporó la conclusión en el dictamen consolidado y en la resolución, y se propone sancionarlo como gasto no reportado. Está cumplido este tema.

El séptimo punto, tiene que ver con un acuerdo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, y está parcialmente cumplido ya que el proyecto de acuerdo antes mencionado, se incluyó para su discusión y, en su caso aprobación, en el orden del día de esta Séptima Sesión Extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Y finalmente, el octavo punto que se considera como cumplido y que se refiere a un acuerdo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se entregó el análisis sobre la normatividad aplicable en el asunto del Partido Verde Ecologista de México, respecto de la aplicación del COFIPE y/o de la LEGIPE.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración de los presentes el informe de seguimiento de compromisos.

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que respecto al calendario de sesiones que se presentaba, sería conveniente que hubiera alguna opinión al respecto para agendarla.

Consejero Electoral Benito Nacif: Hizo mención de que no existía ningún desacuerdo; y al no haber más comentarios dio a por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos y compromisos adoptados en las sesiones de la Comisión.

El informe se dio por recibido.

3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que se deberán observar para la fiscalización de actividades realizadas el día de la jornada electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el tercer punto del orden del día era el relativo a la discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos que se deberán observar para la fiscalización de actividades realizadas el día de la Jornada Electoral.

Lic. Selene Márquez: Mencionó que se circuló una errata con las observaciones que llegaron de las oficinas de los Consejeros y que ese día por la mañana llegaron unas adicionales del Consejero Ruiz Saldaña que ya no están impactadas allí, no obstante, se valorarán y se impactarán, mencionó que solo eran observaciones de forma.

Consejero Electoral Benito Nacif: El Consejero Ruiz Saldaña en ese momento se incorporó a la Sesión y le dio la bienvenida.

Puso a consideración de los presentes, algunas observaciones, la primera es que el objeto del acuerdo no debe limitarse a la fiscalización de las actividades de la Jornada Electoral, tal como lo dice, el objeto debe ser reportar operaciones relativas al día de la Jornada Electoral, y por lo tanto los gastos que no se ejercerán necesariamente ese día, sino que pueden pactarse o erogarse antes o después queden, mediante este acuerdo, establecida la ruta para reportarlos en el sistema; el objeto deben ser todos los ingresos y gastos relacionados con el día de la Jornada Electoral.

La segunda es que no se debe prefigurar la gratuidad de la representación de casillas, por este motivo propone la siguiente redacción: en caso de que los servicios de representación de casillas sea acorde al artículo 105, párrafo I, inciso d), del reglamento de fiscalización.

Se debe establecer qué elementos se tomaran en cuenta para determinar qué campañas se beneficiaran por los gastos de la Jornada y no solamente que se

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

prorrataran de acuerdo con las normas vigentes y que podrían poner ya los criterios que se utilizarán, que son los que han utilizado en el pasado, de esa forma él cree que el acuerdo estaría más completo.

Opinó que quizás finalmente no se debe considerar que con la aprobación de este acuerdo se tiene atendida la consulta del Partido Verde, lo que se propone es eliminar ese resolutivo y en una Sesión posterior de la Comisión emitir una respuesta en términos del acuerdo, porque la atribución de responder consultas parece que es justa, y es de la Comisión, por eso se debería proceder de esa manera, aunque es doble trabajo, no es precisamente la forma más eficiente de proceder, pero afirma que lo han hecho así en casos anteriores, y que quizás convendría responder específicamente al Verde.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Pidió que se aclarara lo comentado sobre: no prefabricar la gratuidad; ya que argumentó que está de acuerdo con el primer comentario del objeto, pero el tercer comentario sobre determinar el prorrato y el segundo comentario sobre la gratuidad no los entendió.

En segundo lugar, sobre la última cuestión que se señaló, explicó que sin duda se podría traer la consulta a la Comisión, pues es una determinación que mandata la asignación, no es un problema, pero no sabe si puede mandar que el Presidente de la Comisión dé respuesta con base en este acuerdo, como una decisión de la Comisión, refiriéndose a quién va a firmar, quién va a suscribir la respuesta, aclarando que el contenido de la respuesta ya está dado y que eso podría ser más sencillo, mencionó que no quiere convertir el tema en una discusión o en un problema; simplemente esclarece que da una alternativa para mayor facilidad en la tramitación.

Consejero Electoral Benito Nacif: Mencionó que lo redactado en el artículo cinco: representantes generales y de Casilla, las actividades de los representantes generales y de casilla de los partidos políticos serán presentadas el día de la Jornada Electoral, a cambio de lo cual podrán o no recibir remuneración económica; explicó que es una cuestión meramente de estilo y respecto a la segunda parte, propuso que se siguiera con la forma en que han operado en las respuestas anteriores, el Consejo emite las disposiciones generales y los participantes a partir de ellas dan las respuestas específicas a las consultas, que es la ruta que se ha seguido.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Hizo una observación referente al anexo, cuando el militante o simpatizante manifiesta bajo protesta de decir verdad que desempeñará el cargo de forma gratuita, voluntaria y desinteresada y después se

manifiesta que recibirá en pago la cantidad de; aclara que no sabe si ya está pagado por adelantado ,pero sugiere que se manifieste que se acordó recibir en pago la cantidad y recalca que no es importante conocer el momento en que se paga pero ya es un acuerdo que el simpatizante tiene con el partido. Propone que se cambie el “recibirá” por “acordó recibir”.

Consejero Electoral Javier Santiago: En referencia a lo que propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama, aconsejó que si es necesario diferenciar entre “acordó recibir”, y “recibirá”, ya que cree que hay que ser cuidadosos. Se pueden acordar recibir, y a la hora de la hora, no recibir; esclarece que eso tendrá que comprobarse con el informe, externando su duda y aclarando que no es una afirmación categórica, se cuestiona que documentalmente cómo se puede comprobar o cómo es que se lo está pidiendo al partido que lo compruebe.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Puntualizó que lo que se está queriendo regular, es la posibilidad que existe de que alguien gratuitamente, desinteresadamente pueda apoyar; si no se apoya desinteresadamente, admite que es un gasto del partido, ya que habría una aportación, y habría una erogación; pero sí es un gasto del partido porque el pacto que tuvo, no fue un pacto desinteresado y gratuito, recalcando que es lo que se está buscando dejar a salvo, la posibilidad de que militantes o simpatizantes digan: no necesito que me des nada de dinero a cambio de que yo apoye porque por convicción propia, voy y te representó el día de la Jornada Electoral. Comentó que si esto no es así, es porque caen en el otro supuesto de aportación o erogación, por eso opina que el hecho de que los simpatizantes mencionen que si acordaron el que si recibirán una remuneración es suficiente para decir que no se encuentran en el supuesto de la gratuidad.

Explicó que tal vez una cuestión adicional que valdría la pena mencionar, tanto en labor como en el formato principalmente, es la cuestión de que si recibirán un pago, indica que puede ser que alguien no reciba un pago y trabaje desinteresadamente, pero que eso no significa que no le paguen transportación y comida; puede ser una actuación absolutamente desinteresada, absolutamente voluntaria, nada más no le va a genera un gasto al ciudadano. Ejemplifica que si se pone en el acuerdo que esos gastos si se van a tener que reportar, menciona que el propio ciudadano puede decir si acordó que no iba a recibir un pago, pero que si recibirá una compensación para efectos de alimentación y de transportación, ya que si no se hace, podría llegar a generar una confusión, aceptando que el planteamiento que se le hace al ciudadano de dejar la opción abierta expresamente, es una opción que valdría la pena.

Consejero Electoral Benito Nacif: En Segunda Ronda, hizo referencia sobre el artículo 9, del acuerdo que propone que se deberá de firmar un formato que tendrá como contenido mínimo una serie de elementos. Enfatizó lo que la Consejera San Martín ha hecho referencia, el sugerir el poder anexar a este mismo acuerdo ya la propuesta de formato con los elementos que se proponen, realizando una pregunta de que si los presentes se encuentran de acuerdo.

Lic. Selene Márquez: Aseguró que fue una observación que se atendió y se circuló con la errata, una propuesta de formato.

Consejero Electoral Benito Nacif: Propuso que en el momento del registro de los representantes, y conforme con los acuerdos que han comentado, tienen que ser ante la Junta Distrital, se entregaran los formatos. Afirmando que muchos de ellos ya están hechos. Indicando que los partidos tendrán que anexar el formato, para la siguiente ocasión.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consideró que valdría la pena con independencia de que por ahora no se incluya un plazo a los propios partidos políticos para que lo anexen. Mencionó que si existen registros posteriores que se anexen o al menos dejarlo para los posteriores, argumentando que hay muchas sustituciones previo al día de la Jornada Electoral, y eso siempre es un hecho.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que todo representante de Casilla y general, tiene la acreditación de la Junta Distrital, hasta el día de la Jornada Electoral, todavía pueden ocurrir sustituciones y solamente es cuestión de presentar su acreditación ante el Presidente de la Mesa Directiva.

Consejero Electoral Javier Santiago: En contradicción al comentario anterior, mencionó que eso fue modificado, y se encuentra en el artículo 262, inciso c).

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó regresar al formato de las rondas, ya que se está perdiendo la forma de participación.

Consejero Electoral Javier Santiago: Puntualizó que el artículo 262, se refiere al registro y nombramiento de representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, y de representantes generales, en su inciso c), dice a la letra: los partidos políticos y los candidatos independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con 10 días de anterioridad a la fecha de la Elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior. Añadió que en el pasado sí los podían sustituir en cualquier momento, y es de su atención que los partidos se hayan puesto

una soga con esa norma, reafirmando que con 10 días de anticipación pueden sustituir a sus representantes de la Jornada Electoral.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Explicó que de acuerdo a la discusión que se tuvo en las Comisiones Unidas, respecto a cuándo era el último momento, y cómo se podía hacer para agilizar las sustituciones. Supuso que debe de existir otro artículo que aplica, y que probablemente traiga alguna especie de contradicción con el artículo 262, ya que para los lineamientos que aprueban para representantes, para el registro de representantes, sí permiten la sustitución mucho más cercano al día de la Jornada Electoral, asegurando de que se permite el día de la Jornada Electoral y que debe de haber algún otro artículo que diga lo contrario en la ley, ya que recuerda la discusión en la que pedían que se agilizaran las sustituciones, los partidos, para que se pudieran llevar a cabo el día de la Jornada Electoral.

Rectificó que con 10 días de anticipación no habría sido necesario, y solamente realizó su comentario con el fin de no dejar pasar ese tema y solicitó que se revisen los acuerdos que han aprobado, asegurando de la existencia de otro artículo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Mencionó que podrían aprobar el acuerdo, e introducir dentro del mismo una disposición que obligue a quienes todavía no hayan sido registrados como representantes, que al momento de hacerlo entreguen esta forma firmada; y luego, una transitoria para que aquellos, que ya lo hicieron, tengan un plazo para entregarla antes de la Jornada Electoral, y el procedimiento para la entrega de esta documentación sea en la Junta.

El motivo es que las Juntas, de cualquier forma tienen que estar preparadas para recabar la información de los representantes; y no es que se añada una tarea especial, sino un documento adicional que tienen que verificar en el momento que acudan los representantes.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Opinó que se podría aprobar en esos términos, y que el acuerdo suba al Consejo, explicó que la ventaja, es que se brindaría la oportunidad de revisarlo y si existe alguna problemática en el que no concuerden, modificarlo en el Consejo.

Explicó que solamente se deberían ver cuáles serían las implicaciones, propone que podría ser bueno poder bajar la instrucción en ese momento a las Juntas Distritales, a partir de los mismos plazos que se han dado porque existe otro detalle con el registro de candidatos que no pueden ver, en cuanto a implicaciones.

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

Mencionó que se tiene un Sistema de Registro de Representantes, que también es el que sigue para sistematizar bien la información y documentación que reciben en la junta, solo no genera un problema operativo por una decisión, que puede ser una buena decisión, pero que nos puede meter en una situación de complejidad.

Consejero Electoral Javier Santiago: De acuerdo al descubrimiento de la disposición normativa, opinó que les llevaría hasta revisar el acuerdo que tomó la Comisión de Organización, y después si fue llevado a Consejo y ya lo aprobó, cree que sí se requiere revisarlo, ya que explicó que sería lo más conveniente, buscar si hay alguna otra disposición que sea contradictoria y dé la posibilidad de alguna otra interpretación, pero mencionó que al él le parece que el artículo 262, numeral 1, inciso c), es muy claro; y se tendría que ser cuidadosos en apegarse a la norma.

Mencionó que revisara el acuerdo de Organización, respecto a ese punto, porque en su caso, cree que habría que plantear una modificación, en primer punto.

Su segundo punto, es que al revisar de forma rápida el formato, hace mención de que en la primera línea: “el Comité o Asociación Civil se manifiesta conforme de que el C.”, en desacuerdo a esa primera línea, argumentó que el representante del partido político sea un ciudadano, militante o simpatizante, no un Comité u Asociación Civil.

Dio a conocer algunas observaciones con el fin de precisar sobre el documento, aclaró que una ya fue atendida, pero en el artículo 8, numeral 2, en el inciso a), hace mención que: “dichos militantes inscritos en el Padrón respectivo o simpatizantes, no tengan actividades mercantiles o profesionales”; sugiere un agregado para darle más claridad, y propone agregar lo siguiente para que diga de esta manera: que dichos militantes inscritos en el Padrón respectivo, o simpatizantes no tengan actividades mercantiles o profesionales relacionadas con el partido, o bien, que los servicios prestados no correspondan con sus actividades mercantiles o profesionales habituales.

Explicó que un abogado que litiga, no puede litigar a favor de un partido sin que se considere una aportación en especie. Un impresor, pues no puede aportar propaganda al partido sin que se considere una aportación en especie, pero sí pueden ser representantes de partido en la Casilla o como representantes generales. Comentó que solo es una idea para que quedara más claro lo que se quiere expresar con ese agregado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En segunda ronda, indicó sobre el artículo 8, exteriorizó sus dudas y explicó que el artículo dice que: dichos militantes inscritos

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

en el Padrón respectivo o simpatizantes no tengan actividades mercantiles o profesionales; esclareció que con eso, todos los profesionistas son excluidos de ser representantes de Casilla. Mencionó que es un despropósito, ya que ni los abogados pueden ser representantes de Casilla, si no van a cobrar y van con su sapiencia y experiencia estar ahí representando, opinó que no le aporten más al barroco electoral mexicano.

Aportó diciendo que si alguien tiene una flotilla de camiones pues que la preste para ir a movilizar gente, eso lo entiende.

Expuso un ejemplo diciendo que si la aportación es estrictamente con los recursos de la persona física, se agoten, comenta que no puede llevar un transportista su flota, pero a lo mejor pues sí puede alguien prestar su coche particular para ayudar a distribuir representantes sin que eso sea una aportación indebida.

Estando de acuerdo con el inciso b), de que los servicios personales sean prestados de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

Propuso hacer el B, borrando el A y crear un nuevo. Entonces, que diga: no se podrá disponer de los recursos de personas morales.

Regresando a su explicación, comentó que no puede usar ni una flotilla, ni una fotocopiadora de una empresa. Ejemplificó diciendo que tiene un servicio de comidas. Entonces, les paga la comida a todos los representantes. Eso sí no se puede hacer, pero el hecho de que la gente vaya y participe es natural.

Sugirió que pongan que los servicios personales sean prestados de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

Propuso que el número B, tendría que decir: “estos servicios no podrá incluir el uso de personas, de bienes y servicios de personas morales”, sean empresas, sindicatos, etc.

Ejemplificó que si se tiene una empresa, no puede poner al servicio de un partido la empresa ese día, los bienes, un despacho, no puedo mandar a los pasantes a estar trabajando, pero yo puedo si se puede ir a sentar 10 horas a la casilla como representante sin que eso implique una donación indebida a un partido; sugiriendo que sea resuelto por esa vía.

Consejero Electoral Javier Santiago: Opinó que la propuesta que el consejero Ciro Murayama deja fuera a las personas físicas con actividades empresariales ya

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

que, explicó que son los más cercanos a los partidos, un impresor, alguien que tiene una cocina económica, están registrados no como personas morales sino como personas físicas con actividades empresariales, el propio abogado, explicó.

Expuso que dentro de la propuesta quedan fuera y cree que son los que están más cerca de los partidos este tipo de personas con actividades empresariales que las personas morales empresariales u otro tipo de personas morales.

Cuestionó, el cómo se resolvería ese punto dentro de la propuesta, ya que se tenía entendido, el agregado que propone es genérico y cabrían las personas morales en general y también las personas físicas con actividades empresariales.

Argumentó que tanto su propuesta como la del Consejero Electoral Ciro Murayama coinciden, solamente que se están redactando de manera distinta, esclarece esa ausencia de las personas físicas con actividades empresariales.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Explicó que no tienen que tomar en tema las restricciones a personas físicas con actividades empresariales porque la ley cambió, ese era un criterio del Tribunal y para no andar imposibilitando a la gente que tiene actividad profesional participar en política o apoyar, ser simpatizante de un partido, la ley expresamente se refirió a personas morales. Haciendo referencia a el Artículo 54 de la Ley General de Partidos.

No le preocupa, es simplemente que no deben tomarse en cuenta, que se vaya a tomar un acuerdo en el cual afectemos los derechos de participación política.

Comentó que en el momento en el que revisaron la incorporación de los tres nuevos partidos, como estaba el COFIPE andaban tras esas cosas, que alguien diera mil pesos y si tenía actividad empresarial era incorrecto, pero no puede ser la situación laboral de alguien de cómo se gana la vida lo que limite su posibilidad de aportación.

Especificó, que a las profesiones liberales que ejerce la abogacía, que es un doctor con un consultorio se le inhiba de ser representante de partido.

Lic. Selene Márquez: Informó que una de las erratas que proponía la oficina del Consejero Ruiz, sugirió que se debería quitar la parte que hace referencia a que dichos militantes inscritos en el padrón no tenga actividades mercantiles o profesionales, ya que el reglamento se entendería que esa aportación, la actividad mercantil está vinculada con lo que va a aportar.

Así que propuso eliminar y solamente quedara la parte inicial, que son los servicios prestados por órganos directivos y servicios personales prestados por militantes inscritos en el padrón respectivo, simpatizantes, que se han prestados de manera gratuita, voluntaria y desinteresada y se propondría eliminar la parte que hace referencia a las actividades mercantiles.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Estableció que existe una disposición expresa en el Reglamento, que es el Artículo 105 del Reglamento de Fiscalización que sí habla de que no se considerará aportación en especie estas dos situaciones: cuando sean militantes que estén inscritos en el padrón o cuando sean simpatizantes que no tengan actividades mercantiles o profesionales. Esto está en el Reglamento y no es algo que se encuentra nada más en el acuerdo.

Recalcó que le preocupa quitar esa parte, precisamente, porque el sentido de la disposición del Reglamento, es que si tienen actividades profesionales o mercantiles, si un abogado, se entendería que ya no está prestando un servicio de manera gratuita, sino que está prestando sus servicios profesionales de manera gratuita, lo que significaría una donación en especie, sería muy complicado a lo mejor valorarlo, así que sí lo delicado de esto sería, que en este acuerdo no pusieran la disposición del Reglamento o se modificará.

Comentó que si se ha puesto en el Reglamento, se tendría que dejar también en el acuerdo y ya que se quede la interpretación qué tipo de donación en especie sería en todo caso, si se tienen las actividades mercantiles o las actividades profesionales de un simpatizante.

No es importante hablar de que si hay un abogado, que además es militante del partido y está en el padrón de militantes, ese podrá prestar sus servicios de manera gratuita pero si hay un abogado que es simpatizante y está en estas características, sí es una donación en especie de acuerdo a lo que dice el reglamento respetando el sentido del artículo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó. ¿Si se llevaría eso a que ningún abogado que no esté en un padrón pueda acceder a ser representante de partido ante una casilla?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Opinó que no significa necesariamente eso; simplemente que será considerada una donación en especie. Se refirió a que no está prohibido, es simplemente la característica de que si es gratuito o se considera donación en especie.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Expuso que tiene la impresión, y supone que de la explicación que dio la Directora se desprende que esa disposición cuál es la lógica que tiene, por qué se dice que se considera una aportación, si la aportación tiene que ver con el ejercicio de su profesión.

El detalle es en este momento de lo que se estaba analizando es si puede ser “RC” o “RG”. Es representar al partido ante una Mesa Directiva de Casilla, en una Casilla o en un conjunto de Casillas el día de la Jornada Electoral. Esa es la actividad que va a desempeñar.

Observó que no es el supuesto propiamente que está en el artículo 105, porque no es prestar los servicios. ¿Qué es lo que se buscaba?

Ejemplifica, diciendo que si un cantante dice: Yo presté desinteresadamente y canté en el cierre de campaña y gratuita y desinteresadamente fui a hacer la canción del candidato de equis partido. A ver, esa es una aportación en especie, porque estás prestando tus servicios propios de lo que haces y no pueden ser gratuitos.

Si el abogado lleva la representación tal cual de todo el candidato a lo largo del Proceso Electoral, pero hace con todo el desinterés y gratuitamente, eso es lo que esa disposición, trata de evitar. Esa es la racionalidad que tiene esa disposición que, de hecho incluso en el Reglamento de Fiscalización anterior.

Cree que ahora precisamente por la especificidad de lo que estaban regulando en el acuerdo que solamente es “RC” o “RG”, los llevaba a una condición distinta.

Sospecha que están hablando de una actividad que no se vincularía necesariamente con todas actividades profesionales que podría llevar cualquier simpatizante.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sostiene que los Representantes de Casilla no debieran tener esta limitante. Esclareció, que los Representantes de Casilla finalmente están en otra disposición. En este caso, en el acuerdo es el artículo 5 y ahí no dice que tengan que ser o militantes del Padrón o que estén prestando servicios profesionales mercantiles, y dijo que no hay ningún problema.

Citó el artículo 8 que se refiere ya no a los representantes, dedujo que se refiere a otros servicios gratuitos, voluntarios y desinteresados prestados el día de la Jornada Electoral.

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

La disposición del Reglamento, como está en el acuerdo en el punto 2, que dice que “los militantes que estén en el Padrón, o bien, simpatizantes, pero que no tengan las actividades profesionales o mercantiles”.

Opinó que son dos supuestos distintos. Y mencionó que está de acuerdo en que los representantes no tienen esta limitación, pero otras personas que presten otros servicios el día de la Jornada, si pudieran estar incurriendo en este artículo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que comparte la interpretación de la Consejera San Martín, y que la preocupación del Consejero Murayama, es pertinente, está atendida ya en la errata que suprime esta disposición genérica de que las personas que tengan actividades mercantiles o profesionales no pueden participar voluntaria y desinteresadamente como representantes de partidos políticos.

Consideró que habría que abrirles, por supuesto, la puerta y está abierta. Y opinó que de su Reglamento, porque su Reglamento considera que serían aportaciones en especie cuando están los servicios o bienes que aporten, derivan de sus actividades mercantiles y comerciales, y que no sería el caso cuando hablan de representación ante Casillas.

Propuso que aprobarán el acuerdo, incorporando el procedimiento de la entrega de este formato en nuestras Juntas Distritales, aprovechando que ya tienen que ir a entregar su acreditación como representantes de partidos políticos y anexar esta información, con la reserva de la que estarán pendientes de las observaciones que presente la Secretaría Ejecutiva o cualquier otra área de la Institución, que pueda hacer ver algo que en este momento ya que aún no hay nada concreto , y que haría de esta disposición, algo administrativamente complejo de operar, y que es, en todo caso, eso lo plasmarían en un engrose ya en el Consejo General.

Entonces, con estas observaciones, más las que se ha planteado el Consejero Santiago, y expresó que el Consejero Murayama, y la Consejera San Martín, las observaciones de forma que el Consejero Ruiz Saldaña les ha enviado, sugiere que se sometieran a votación el acuerdo.

Sin más intervenciones, pidió al Secretario Técnico, que procediera a tomar la votación.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que se deberán observar para la Fiscalización de actividades realizadas el día de la

Jornada Electoral, tomando en cuenta las erratas y los engroses circulados, y el procedimiento de la entrega a las Juntas Distritales, así como los comentarios hechos por las Consejeras y los Consejeros presentes.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

4. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el criterio general respecto a las aportaciones en efectivo menores a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a los aspirantes y candidatos independientes federales y locales.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el cuarto punto del orden del día, era el relativo a la discusión, y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Criterio General respecto a las aportaciones en efectivo menores a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a los aspirantes y Candidatos Independientes Federales y Locales.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que en la revisión de la acción de inconstitucionalidad que presentó el Partido Movimiento Ciudadano, sobre el artículo 400, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Suprema Corte de Justicia se pronunció con claridad y contundencia respecto al tratamiento diferenciado a partidos políticos y a Candidatos Independiente, entonces, después de leer esa sentencia, la acción de inconstitucionalidad, que en duda respecto a la legalidad de esta disposición en el caso de permitirles aportaciones en efectivo, darles el mismo trato que a los partidos políticos.

Propuso que aprovecharan este acuerdo también, para esclarecer el tema de las aportaciones, el límite a las aportaciones privadas que pueden recibir los candidatos independientes y que se tratará de en ese mismo acuerdo, resolver las dos cosas y llevarlo al Consejo General de la próxima semana. Comentó que es un tema que está ya en los medios de comunicación, y opinó que es un vacío en la ley que hay que atender.

El artículo 41, tiene una disposición respecto a que el financiamiento privado, en el caso de los partidos políticos, el público debe prevalecer sobre el privado, pero ese es el caso de los partidos políticos. Si eso aplicara también para los candidatos

independientes, estarían haciendo ahí una interpretación de la ley por analogía y llevarles esa analogía a los candidatos independientes tendría implicaciones extrañas, ya que el tope de gastos de campaña en los hechos para algunos candidatos sería menor que el tope que tuvieron como precandidatos o aspirantes a candidatos independientes; entonces es algo que tendría que revisar, el asunto se discutió en mesa de Consejeros, lo planteo el Consejero Santiago, se acordó analizarlo entre las Comisiones de Fiscalización y de Prerrogativas, pero plateó sería mejor acelerar el paso.

El artículo 116 de la Constitución establece que las regulaciones de topes de aportaciones privadas para partidos políticos deben estar establecidas en legislación local, pero no dice nada sobre los topes de aportaciones privadas a los precandidatos. Entonces, sugirió que este acuerdo, por ahora, lo votarán en contra, con la intención de que se siguiera estudiando y lo convirtieran en un acuerdo sobre las aportaciones privadas y ahí mismo incorporaran la parte correspondiente a las aportaciones en efectivo, si están permitidas o no están permitidas y en ambos casos qué implicaciones prácticas tiene, ejemplificó comentando que si quedan prohibidas significa que tienen que hacerse forzosamente, obligatoriamente a una cuenta bancaria, pero al hacerla, la cuenta bancaria pueden ser en numerario o tienen que, necesariamente, venir de otra cuenta bancaria.

Son cosas que se tienen que dejar claras en el acuerdo y también cuestiono el cómo iban a fiscalizar lo que ya ha ocurrido porque por el momento no se ha asumido que pueden, muy probablemente también los candidatos independientes, que pueden recibir aportaciones en especie hasta por 90 días de salario mínimo; entonces sugirió que procedieran de esa manera y que aprovecharán la Sesión de esta Comisión, que está convocada ya para el lunes en la tarde, y aprobarlo ahí y subirlo al Consejo el próximo miércoles.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Planteó tienen atribuciones para decidir, en que momento asumirán una facultad de atracción para determinar que todos los independientes tenían que constituir un hace con independencia de sus leyes locales, reitero que está convencida de que sí tienen atribuciones por una razón, no era un problema de financiamiento, era un problema de fiscalización; por lo que necesitaban para poder cumplir con su atribución.

Agregó que en el tema financiamiento-fiscalización estaban en una zona muy gris de la ley y aclarando a lo que se refería con una zona muy gris, explicó que la fiscalización dependía del financiamiento que al parecer es local. Comentó que esas son de las partes que sí se han dejado a la esfera local; específicamente el tema de derechos y obligaciones de los candidatos independientes, la decisión democrática

del Legislador fue que fuera local, y si observaban la LEGIPE, regula a los candidatos independientes a nivel federal, más no a nivel local y esto lo manda a legislación local. Aclaró que existe una complicación, para efectos de fiscalizar, y que también mete una complicación a los propios independientes y a los propios partidos en un tema de certeza; qué regla les va a aplicar, explicó que todo lo que ahorita ha salido en torno a si debe ser el mismo tope para todos y con independencia de si es público, privado o si prevalencia de público, esta discusión de fondo pues lo que sí está restando es certeza a las cuestiones, esta discusión de fondo lo que sí está restando es certeza a las cuestiones y que sería importante generar esa certeza.

Mencionó que podían contribuir a la certeza se encontraba a favor. Lo único que le preocupaba es estar totalmente ciertos que no se estaban extralimitando en sus atribuciones y que entra dentro de algunas de las facultades especiales que puede tener el INE, para efecto de tomar una determinación.

Aseguró que no estaría de más checar, así como lo señalaba el Consejero Presidente, sobre la acción de inconstitucionalidad que habla sobre el tema de las aportaciones a los candidatos independientes en dinero.

Sugirió que no estaría demás hacer una revisión de eso, y comentó que se le podría pedir incluso a la Dirección Jurídica, que informe si existe algún elemento adicional, independientemente de que todas las Consejeras y Consejeros realicen su propia revisión.

Afirmó que es una preocupación que quisiera poner sobre la mesa de los dos lados, de una parte sobre sus atribuciones y cómo iban a garantizar que exista la certeza, ya sea si es que ellos la pueden ejercer, cómo generar una obligación de los Institutos Locales para que se les informe para poder fiscalizar, pero también que genere certeza para efectos de los independientes.

Consejero Electoral Javier Santiago: Expresó la inquietud que tiene sobre el tema, mencionó que lo planteó en la mesa de consejeros y que quedó bastante insatisfecho con la explicación que la Unidad Jurídica le proporcionó. Porque además que no fue la temática que debió de haber sido y no debió de haber sido una exposición verbal. Él solicitó que se hiciera la argumentación en blanco y negro y fuera proporcionada.

Se preguntó. Porque hay que entender la lógica del razonamiento jurídico que se expresa en la interpretación que se hizo. Derivado de eso mencionó que profundizó el estudio de esto y opinó que la ruta es la atracción para que el Consejo General

haga una interpretación y fije un criterio general para los topes de financiamiento privado de los candidatos independientes.

Indicó que aún no veía el documento y menciona que en su oficina se ha estado trabajando un proyecto de acuerdo en esa ruta. Expresó que abdicaría de la autoría personal, y entregaría el documento a la Unidad Técnica para que sea valorado.

Mencionó que después de esta Comisión, tenía programadas reuniones de trabajo para ver el documento, pero en aras de acelerar el trabajo, concluyendo la Comisión entregó el documento, independientemente de la revisión y análisis que haya posterior, en la idea de aportar elementos de una ruta para atender este asunto.

Accedió a que se votará en contra y que se discutiera un proyecto, donde haya cosas más de fondo en la que podrían coincidir o no, pero comentó que el tema tiene que ser llevado al Consejo General, y discutirse ahí, ya que a su parecer es un asunto de derechos de estos candidatos para competir en unas condiciones de equidad. Ya que Porque allí cree que no hay equidad con esos extremos de financiamiento de los candidatos de los partidos o el financiamiento que pueden obtener los candidatos de los partidos y el financiamiento que pueden obtener los candidatos independientes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que refiriéndose primero al proyecto de acuerdo que se tiene agendado en el orden del día y que es el que se está discutiendo.

Mencionó que la LEGIPE, en su artículo 380, claramente establece que: es una obligación de los aspirantes, abstenerse de recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como metales y piedras preciosas de cualquier persona física o moral. El 394, de la propia LEGIPE, reproduce lo mismo, pero a los candidatos independientes, que son la misma persona en dos momentos distintos.

El artículo 95, del Reglamento de Fiscalización, señala que: los aspirantes y candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en numerario, así como de metales y piedras preciosas e inmuebles por cualquier persona física o moral por sí o por interpósita persona, o de personas no identificadas.

Explicó que la LEGIPE es muy clara y prohíbe expresamente que los aspirantes y candidatos independientes reciban efectivo. El reglamento hace una excepción y prohíbe el numerario, no así los depósitos y cheques, por lo tanto, los candidatos pueden recibir aportaciones en especie como parte de su financiamiento privado.

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

Consideró que lo correcto y apegado a la normatividad, es que sí puedan recibir aportaciones, solo bajo el esquema de cheques y transferencias, y que adicionalmente se financien con donaciones en especie, ahí donde no haya bancos, pues una persona puede regalarles cachuchas, alguna cosa de apoyo, de ofrecerles transportación a un lugar, a una comunidad, a hacer un mitin prestándoles su propio coche, incluso, es más fácil que el efectivo; entonces opinó que podría abrir esa vía y dejarla clara, sobre todo a la luz de la propia acción de inconstitucionalidad a la que ya se refería el Consejero Nacif, y que se debería considerar.

En cuanto al otro asunto que tiene que ver con los topes, indicó que si es de gran importancia definir o no la prevalencia de los recursos públicos sobre los privados, también para los candidatos independientes, porque ellos serían quienes iban a fiscalizar, y eso va a ser importante en términos de Fiscalización, y la Comisión, y se tendría que tener claro si eventualmente sanciona o no el que un candidato independiente o un partido, rompa el principio de prevalencia de los recursos públicos que está en la Constitución desde 1996.

Mencionó que a su impresión, es que esta supuesta inequidad en la que pueden verse colocados los candidatos independientes, igual aplicaría para los partidos de nuevo registro, porque si uno toma el 2 por ciento de financiamiento público y pone otro tanto, menos un centavo de financiamiento privado, y que además ellos tienen que registrar candidatos a un número mínimo de puestos de elección popular, pues no podrían nunca llegar a los topes.

Además, de que los topes son un techo, no un piso. Explicó que los topes están diseñados para los actores políticos con más recursos, para que por el lado de los egresos no se rompa el modelo de equidad que viene determinado cuando se regula el tema de los ingresos, precisamente. Y se preguntó que cómo deberían proceder; con el conocimiento de que existen visiones totalmente opuestas a la que él tiene.

Agregó que no es correcto que en una Comisión que se está transmitiendo, se hagan referencias a reuniones privadas de Consejeros cuestionando el trabajo de algunas áreas que ni siquiera fueron convocadas allí. Explicó que es alguien respetuoso en cuanto a sus direcciones, y unidades.

Comentó que se tuvo un primer acercamiento sobre el tema con el Director Jurídico, y se comprometió, a entregarles por escrito su reflexión que servirá de insumo, para la decisión que se tome. Indicó que esperaba a que eso sea y que quería manifestarlo, porque hay estenográfica, porque se está transmitiendo y no le gustaría que quedara la impresión de que hubo un mal trabajo.

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

Expresó estar de acuerdo en que el próximo lunes a partir de un proyecto que entendió que le correspondería poner sobre la mesa a la Unidad Técnica, podrían discutirlo. En el entendido de que ese proyecto no va de entrada, por lo que han escuchado unos de otros y leído unos de otros, que no va a generar consenso inicial, lo cual tampoco será responsabilidad de la Unidad. Agregó que no puede satisfacer los dos puntos de vista el saque que haga la Unidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que procedieran de esa manera, que regresarían ese proyecto a la Unidad Técnica, para que se convierta en un proyecto de acuerdo sobre aportaciones.

Comentó que tendría ese proyecto que valorar el tema de si tienen atribuciones o si debieran proceder, como procedieron en el caso de las aportaciones privadas de partidos políticos. Explicó que se tendría que sentar un criterio al cual podrán después seguir los Organismos Públicos Locales. O si ellos mismos ya de entrada definieran la regla general con la que se va a calcular el tope de aportaciones privadas para los precandidatos.

Expuso que tenía una inquietud con respecto a que los candidatos independientes solamente puedan recibir aportaciones mediante transferencias y cheques, y que eso sería cerrar la puerta a las personas que no tienen cuentas bancarias para hacer aportaciones a los candidatos.

Y sí lo pueden hacer en especie, pero en efectivo solo las personas de altos ingresos podrían hacer aportaciones y no podrían recibir aportaciones en efectivo de personas de bajos recursos.

Además agregó que con respecto a las diferentes opiniones que hay respecto a los topes de gastos de campaña, los partidos de reciente creación sobre los cuales la disposición genérica de la Constitución que su financiamiento privado no podrá ser superior al público, ellos tienen financiamiento ordinario. Y el monto total se calcula incluyendo al ordinario en el año, incorporando incluso los montos relacionados con la franquicia postal.

Recomendó que esa misma disposición a los candidatos independientes, los dejaríamos en algunos casos con la imposibilidad de competir en las campañas, porque el monto de financiamiento público que reciben puede ser muy bajo, realmente muy bajo y sólo podrían aportar una parte equivalente adicional, entonces, opinó que es un tema que requiere mucha meditación.

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

Sugirió que retomaran los elementos, tanto de la reflexión que ha hecho la Dirección Jurídica como las que nos pueda aportar la oficina del Consejero Santiago y otras oficinas y que la Unidad Técnica de Fiscalización presente un documento, de ser posible que estuviera listo durante el fin de semana para que se pudiera mandar observaciones, es una decisión importante que tenemos que tomar, y comento que el problema es que tienen que tomarla rápido para dar certeza a el aspecto crucial de la contienda electoral.

Además sugirió que los presentes votaran contra este proyecto y que estuvieran abiertos a juntarlo con el otro y hacer un proyecto único sobre aportaciones privadas a candidatos independientes.

Consejero Electoral Javier Santiago: En tercera ronda, aclaró se votará la propuesta del Consejero Nacif porque comparte la misma opinión, pero no quiere dejar el asunto en el vacío del otro asunto; lo privado no es secreto, y comentó que en la mesa, que es una Comisión del Consejo, estaban discutiendo un tema donde hay un precedente y no veía ninguna razón ni ningún motivo por no expresar los antecedentes que hay sobre un asunto que en lo personal, considera muy relevante, opinó que no sólo él lo considera un tema muy relevante, ya que ahora varios compartían esa idea de que es un asunto relevante que se requiere atender.

En segundo lugar, comentó porque se está transmitiendo omitir una valoración personal de la cual asume y se hace responsable, explicó que él no esquivo ese tipo de responsabilidades, agregando que desde su punto de vista, una presentación deficiente de una interpretación jurídica, no le ve ningún problema, ninguna dificultad, ya que todos los servidores públicos tienen responsabilidades y su trabajo está sujeto a escrutinio público, todo y de todos, no sólo de los miembros del Consejo.

Indicó que no ve por qué ocultar algo, cuando además salió en esa mesa y tiene antecedentes, aclaró que no tiene ningún tipo de problema, y mencionó no parecerle una falta de respeto señalar algo así porque son hechos, y agregando que ese tema se discutió el día martes, y que se encontraban apresurados para elaborar eso, y que ya era día viernes y aun no tenían esa argumentación jurídica, opinó que se debiera que solicitar para poder utilizarla en la construcción de este proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aclaró que no pidió que nada fuera secreto, recalcó que hubo una reunión privada de la que se traen conclusiones que descalifican a una Unidad cuyo titular ni siquiera fue invitado, comentó que a su parecer es de poca elegancia hablar de quien hizo la crítica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó que al devolver ese acuerdo tuvieran la oportunidad de estudiar más a fondo el problema, ya que es un problema importante, además de también de buscar las coincidencias entre las distintas posiciones, con el afán de que el acuerdo que se construya salga con el mayor consenso político y que tenga una solidez jurídica también.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Compartió una nota que le hicieron llegar, por medio de un consultor en estas materias en Nuevo León; e indicó que la circularía en ese momento.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que procediera a tomar la votación respecto a ese punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó a los presentes que si aprobaba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el criterio general respecto a las aportaciones en efectivo menores a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a los Aspirantes y Candidatos Independientes Federales y Locales.

El proyecto fue rechazado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que se regresaría a la Unidad Técnica de Fiscalización, para los fines acordados que se desprenden de la discusión que se ha tenido en la Comisión.

5. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza a la Unidad Técnica de Fiscalización para suscribir los anexos técnicos de los convenios de coordinación celebrados por el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales, en los que se establecerán las actividades que podrá realizar el personal comisionado por dichos organismos para la atención oportuna de actividades en materia de fiscalización en el marco de los procesos electorales federal y locales 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el quinto punto del orden del día, era el relativo a la discusión, y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza a la Unidad

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

Técnica de Fiscalización, para suscribir los anexos técnicos de los convenios de coordinación celebrados por el Instituto Nacional Electoral, con los Organismos Públicos Locales, en los que se establecerán las actividades que podrá realizar el personal comisionado por dichos organismos para la atención oportuna de actividades en materia de Fiscalización en el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: En primera ronda, hizo algunas observaciones, la primera en el sentido de reforzar la argumentación de por qué estas acciones no equivalen a una delegación de atribuciones; segundo, en el resolutive tercero, indicar para cada actividad si el personal del Organismo Público Local lo hará para su entidad o para una ajena; incluir claramente que estarán bajo la supervisión y dirección de la Unidad Técnica de Fiscalización; y establecer también el papel que va a tener la Unidad de Vinculación en la coordinación de todo este tipo de trabajos de cooperación entre OPLE's y la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En concordancia con lo que planteó el Consejero Nacif, sugirió que se agregara un inciso 7), en el resolutive tercero, y citó: las tareas referidas en los incisos anteriores, se desarrollarán invariablemente bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Fiscalización. Para que quede claro que no es una delegación, que es colaboración siempre supervisada, conducida. Comentó que se desarrollarán invariablemente bajo la conducción y supervisión de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agregó que tendrían oportunidad en el Consejo General de incorporar observaciones; y aclaró que las observaciones de forma, se podían recibir todavía en el engrose.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Explicó que de acuerdo a la redacción del punto octavo, que dice: "Los gastos por concepto de viáticos para la realización de visitas de verificación y monitoreo, espectaculares, estarán a cargo del organismo que ordene y/o motive la realización de la visita o monitoreo"; preguntó que si ¿esto significaría que la Unidad Técnica de Fiscalización será la que estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de todos los gastos relacionados con estas actividades?, señalando que la redacción no es clara en torno a qué se refiere.

C.P. Eduardo Gurza: Respondió que ese artículo se refiere a que los gastos de viáticos de los monitoreo del personal que esté comisionado a la Unidad Técnica de Fiscalización, serán a cargo del propio Instituto Local con que se tenga este anexo técnico.

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

En el caso del D.F., los pagará los monitoreos que se hagan en el D.F., que vaya personal acompañándonos a hacer los monitoreos o a hacer las notificaciones los pagará el propio Instituto Local.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Opinó que se tendría que buscar una reacción un poco más precisa. Ya que lo primero era nada más tener claro qué es lo que se pretendía.

Agregó que el Punto de Acuerdo Primero, dice que se autorice a la Unidad suscribir los anexos técnicos de los convenios. Y realizó una pregunta respecto a que ¿No lo que se debe de autorizar es a definir? Explico que la Comisión debe de definir los mecanismos de colaboración y apoyo para que se firmen los convenios técnicos con una segunda.

Comentó que existía uno que ya se firmó que es IEDF. Dijo que valdría la pena aclarar en los términos como está establecido, según los lineamientos lo que la Comisión autoriza son las medidas específicas que puede pedir la Unidad, los apoyos específicos. Opinó que se tendría que re-frasear ese punto primero de Acuerdo, en ese sentido.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Indicó que tiene inquietud respecto de la competencia misma y que se ve reflejada en el Acuerdo Primero para que la Comisión de Fiscalización pueda autorizar a la Unidad Técnica de Fiscalización a suscribir esos anexos técnicos.

Argumentó que revisó la normatividad y no observó los fundamentos como para que esta Comisión pueda autorizar esa actividad a la Unidad Técnica de Fiscalización.

En términos de suscribir compromisos institucionales, mencionó que está muy claro el régimen que existe, es el Secretario Ejecutivo, aunque sean anexos de algo ya firmado sigue siendo una atribución del Secretario Ejecutivo.

Mencionó que en todo caso, tiene cierta intervención la Comisión de Vinculación, se tiene que pronunciar, pasa por esa Comisión, pero tampoco es tan indirecto. Sigue siendo una atribución del Secretario Ejecutivo.

Pidió que fuese algo que se reflexionara y se aclarara exactamente cuáles son los fundamentos para dicha posibilidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó a la Secretaría Técnica que explicara el engrose que propone para atender la preocupación del Consejero Ruiz.

C.P. Eduardo Gurza: Explicó que tendría que venir en los términos que propuso la Consejera San Martín. En esos términos vendría el artículo primero o el Acuerdo Primero.

Afirmo que efectivamente, ellos no tienen ni atribuciones ni capacidad para firmar un anexo técnico. Explicó que el anexo técnico que ya fue firmado precisamente con el IEDF, lo firman los presidentes del INE y del IEDF, así como los secretarios ejecutivos.

Los titulares de las unidades de fiscalización, en el caso de la Unidad Técnica de Fiscalización y la del D.F., solo firman como testigos, lo mismo que el titular de la Junta Local del Distrito Federal, firman como testigos y no están comprometiendo ningún aspecto al respecto.

Consejero Electoral Javier Santiago: Cuestionó ¿No considera usted que es conveniente también modificar el título del Acuerdo para hacerlo congruente?

C.P. Eduardo Gurza: Respondió que para que sea más preciso, estaba de acuerdo en que se modificara el título del Acuerdo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Mencionó que en esos términos, que implicaría esa modificación al artículo 1º del acuerdo o al Acuerdo Primero y al título más las observaciones que ha planteado el Consejero Murayama y él mismo, se procedería a tomar la votación.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano: Explicó que las observaciones que recibieron, además de sus oficinas, también son del Consejero Enrique Andrade, de la Consejera Beatriz Galindo y del Consejero Arturo Sánchez y son coincidentes con lo que se acababa de comentar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que con ese engrose más los que se dependen de las observaciones planteadas por los consejeros en la discusión de ese punto, se sometiera a votación el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización.

C.P. Eduardo Gurza: consultó si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza a la Unidad Técnica de Fiscalización para suscribir los anexos técnicos de los

convenios de coordinación celebrados por el Instituto Nacional Electoral con los organismos públicos locales, en los que se establecerán las actividades que podrá realizar el personal comisionado por dichos organismos para la atención oportuna de actividades en materia de fiscalización en el marco de los procesos electorales Federal y Locales 2014-2015, desde luego modificando el título de dicho Acuerdo para hacerlo congruente con la modificación del Acuerdo Primero y con todos los engroses antes indicados por el Presidente de la Comisión de Fiscalización.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

6. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales a celebrarse en el periodo 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el sexto punto del orden del día era el relativo a la discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales a celebrarse en el periodo 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Mencionó que se debería incluir en el acuerdo, que la Unidad deberá allegarse de elementos para determinar la capacidad económica de las asociaciones civiles de los candidatos independientes en los casos en que exista una probable infracción.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Comentó que sobre el proyecto de acuerdo, solicitó que se envié una propuesta a fin de que haya un punto de acuerdo cuarto, donde se disponga que esa capacidad se determinará a partir de lo restante que ya se ha mencionado en los acuerdos anteriores, porque pareciera que quedaban sueltos los elementos, a partir de los cuales se determinaría la capacidad económica, pero siempre es importante, que haya una disposición que señale que se integrará de todo el conjunto de elementos que haya sido obtenidos.

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que en el acuerdo sexto propone eliminar la palabra “técnica” para que sea Comisión de Fiscalización del Consejo General. Asimismo, señaló que en el acuerdo tercero, hay una exigencia que rebasa ciertos límites de carácter legal porque tiene características de una declaración patrimonial, entonces, señaló que ellos como autoridad, no podían llegar a ese extremo, entonces por esa razón se debiera suprimirse este acuerdo tercero.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Mencionó que el punto de acuerdo tercero es precisamente el que dice cómo solicitar la capacidad económica, es el que cumple con el objeto del acuerdo, opinó que si se quitaba ese punto de acuerdo, hay poco sentido en sacar el acuerdo, aclaró que puede o no coincidir en la forma o tener diferencias en cuanto a la forma de cómo se va a determinar la capacidad económica, y en su caso se tendría que modificar cómo se va a considerar la capacidad económica, pero en un acuerdo que busca dar reglas de cómo vamos a sacar la capacidad económica, quitar el punto de acuerdo en el que se dice cuál es la información a partir de la cual se va a determinar la capacidad económica, argumentó que el modificar o eliminar el acuerdo tercer le quitara el sentido al acuerdo.

Insistió en decir, que podrían determinar un mecanismo distinto, se puede poner sobre la mesa un mecanismo distinto y ese discutirse pero sí es un punto de acuerdo que es el central de este acuerdo.

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que en el acuerdo primero y segundo, que señalan que se van a solicitar tres declaraciones anuales de impuestos soportadas ante los candidatos, y en el acuerdo segundo los estados de cuenta la Sistema Financiero, serían suficientes para ver la capacidad económica, porque además, qué fin tendría tener esta otra información. Y preguntó a la Consejera San Martín, ¿qué fin tendría, desde su punto de vista? Argumentando que la multa se iba a aplicar en función de la capacidad que tenga de pago, y opinó que no se trata de que el candidato que cometiera una infracción se deshiciera de sus bienes para poder pagar una multa, sino de su capacidad financiera para poder cubrir la sanción que se le impusiera.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que los dos primeros puntos lo que piden, de lo que obtenemos en cuestiones formales, siempre que se analiza la capacidad económica, se le pide al propio titular de la capacidad económica, información sobre su capacidad económica en genérico, precisamente para tener información que no solo se reduzca a las declaraciones formales que se han hecho, sino contar con información suficiente. Y explicó que la impresión que capacidad económica no es sinónimo de capacidad de pago.

Explicó que para determinar si alguien tiene capacidad económica, no solamente es si tiene una liquidez, es, ¿qué capacidad tiene para afrontar una determinada sanción para que no sea agraviosa a sus actividades? Aquí sí que lo que se tiene que tener claro es, si son candidatos que participan en un Proceso Electoral, los candidatos, las personas físicas, ya que mencionó no son sujetos sobre los cuales se tenga información contante. Comentó que no se les da un seguimiento y una verificación permanente a las personas físicas, por llamarlo de alguna forma. A diferencia con lo que pasa con los partidos políticos, y precisamente por no tener esta información permanente, lo que sucede es que están allegándose de información para saber, qué capacidad económica de hecho tienen, para poder afrontar una sanción.

Aclaró que se tiene que ver esa cuestión, ya que ellos no sancionan por deporte, y explicó que ellos sancionan porque se cometió una infracción. Agregó que se preocupan mucho del qué le va a pasar si comete esta infracción y sería mejor que se ocuparan por saber qué capacidad económica realmente tienen y no capacidad de pago; alegó que realmente el problema es qué va a tener que hacer para enfrentar esta sanción, ya que, es un sujeto que decidió entrar a un sistema de competencia político electoral, y que cometió una infracción; infracción por la cual, será sancionado. Aclaró que hay una parte voluntaria de ingresar a un sistema en el que tienes un conjunto de reglas y hay un conjunto de consecuencias, y la capacidad económica, comentó que sí es más amplia que los documentos formales, y por eso es por lo que sugirió eliminar el punto de acuerdo tercero, es quitarle gran parte el sentido que tiene el acuerdo que se está aprobando.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Consideró que la relación que se detalla en el punto tercero es de que se podrá allegar de alguno de los que aquí se menciona, no son en su totalidad, y opinó que para fijar una sanción, no solo se debe de tener elementos de cuánto es el ingreso, sino también las cargas de aquella persona que va a ser sancionada, para que de allí, encontrar cuánto es lo que dispone y sobre eso fijar una sanción. Entonces sí es necesario tener ingresos y cargas de la persona sancionada.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aclaró que ese asunto ya se había empezado a discutir en el propio Consejo General, cuando se enfrentó justamente ante infracciones que cometieron aspirantes en ese momento relativas, por ejemplo, para la recepción de ingresos cuyo origen no fue claramente identificado. Y que en el caso de los partidos se procede con sanciones equivalentes al 200 por ciento del gasto involucrado.

Comentó que lo que alertaba en aquella Sesión del Consejo, es el nivel de informalidad con que la actividad económica se despliega en el país no solo desde el punto de vista laboral que de acuerdo a la metodología del INEGI abarca a seis de cada 10 trabajadores, es decir, el 60 por ciento de la gente está en la informalidad y, por lo tanto, no tiene contratos, no recibe un pago que se le registre a la Secretaría de Hacienda, al SAT, a través de los ingresos.

Por ende, se tiene un sistema bancario de escasa penetración, el nivel de bancarización en México es de los más bajos, incluso de América Latina y quizá el problema estructural más añejo del Estado mexicano sea su incapacidad de recaudación. Recauda poco y grava a pocos.

De tal manera que ante esa evidencia si solo se hacen de los elementos estrictamente formales, vamos prácticamente a dejar a la mayoría de la población o vamos a dejar de hacernos elementos correspondientes a más de la población potencialmente sujeta a esto, simplemente sacando los promedios.

Coincidió con la Consejera San Martín del sentido del proyecto se condensa en el Acuerdo Tercero, ya que de lo contrario, se quedarían en un nivel de profundización muy superficial.

Consejero Electoral Javier Santiago: Cuestionó ¿Qué interés tiene para la fiscalización el conocer los gastos personales y familiares anuales?

Argumentó que es una función de la autoridad fiscal, no de la presente Institución, que tiene que revisar los gastos de campaña, pagos de bienes, muebles, inmuebles; entonces insistió que ellos no deberían aproximarse tal cual hacia esa ruta de obtención de información, tal vez con la intención de llegar a una sanción que tenga carácter confiscatorios, comentó que él no comparte esa visión, porque además, jurídicamente ninguna sanción de carácter administrativo puede llegar a confiscar los bienes patrimoniales de nadie, eso no está permitido por la ley; entonces, interroga el para qué la información, ¿cuál es el fin? Y opinó que esa pregunta, al menos no ha sido satisfecha a plenitud.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Explicó que el Tribunal Electoral, reconoció al IFE como autoridad hacendaria con fines fiscales, cuando se trate de rastrear dinero que va a la política. Es una sentencia muy importante, que permitió llegar al fondo del caso conocido como “Amigos de Fox”.

Recapituló que con anterioridad el IFE no tenía acceso a información, a pruebas documentales de la triangulación, decidió cerrar la investigación, incluso en la mesa

de Consejo General se planteó para que fuese impugnado, y entonces el Tribunal se pronunciara; y el Tribunal, aunque dilato un poco, se pronunció y expresamente reconoció el carácter de autoridad hacendaria para el IFE, menciono que eso no se refería a sustituir a la Secretaría de Hacienda, pero que este tipo de indagaciones se pueden hacer; y que incluso, no se opone el secreto financiero, fiduciario y fiscal; ya eso está reconocido en la Constitución, de tal manera que yo no sé extralimitaran.

Explicó que hay otras autoridades que piden esta información con otros fines. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, no se podría hacer si no se conoce durante meses, porque esa es una de las encuestas más difíciles de hacer; y que es necesario estar con la familia, acompañándola, entonces INEGI lo hace. Agregó que ahí es de forma voluntaria de la persona que sale en la muestra o de la familia, porque son hogares; insistiendo en que ellos si no se hacen de esta información, lo más probable es que cuando encuentren infracciones de candidatos independientes, pues simplemente estén condenados a la inacción, si no están dados de alta.

Manifestó que México es uno de los países donde la actividad económica, se hace más en cash, y basta con ir a distintas ciudades comerciales para ver eso, de tal suerte que solo quería señalar en esta intervención eso, el carácter de esta autoridad, que sí es hacendaria para fines fiscales cuando indaga sobre recursos involucrados en la actividad político electoral, por lo cual no le parece que sea ningún exceso.

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que las encuestas son un acto voluntario. La persona encuestada puede contestar lo que quiera contestar y lo que no, no lo contesta. El encuestado no está obligado a contestar, en primer punto.

En su segundo punto, mencionó si es correcto las referencias de carácter legal respecto a las atribuciones de esta autoridad, si es correcto, pero están circunscritas a la investigación, en el caso de encontrar indicios de que se haya cometido alguna falta, opinó que en ese caso, no se obliga al ciudadano candidato a entregar la información de su situación patrimonial a la autoridad, la autoridad electoral cuando investiga, tiene toda esta posibilidad, pero, consideró que no es una atribución sin límite, cuestionó al Consejero Ciro Murayama ¿Cómo lo consideraría desde su punto de vista?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Coincidió con lo de las encuestas, y menciona que es un acto voluntario. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, comentó que ellos no sólo investigan cuando hay indicios, también se hacen de información de forma para detectar, mencionó que tienen convenios con la

Secretaría de Hacienda, con la Unidad de Inteligencia Financiera, en donde les informan de los estados de cuentas de las personas políticamente expuestas, aunque no cometan ninguna infracción.

Explicó que todo el sistema de fiscalización ahora se basa en tener de manera anticipada, información por parte del sujeto obligado, pero también, de elementos que brinden a terceros y contrastar esa información, entonces, no sólo es que se actué como un Ministerio Público, que una vez que se presenta una denuncia o se inicia una averiguación se empieza uno a hacer de elementos de información sobre alguna persona física o moral.

En la fiscalización, tal cual ya se está desplegando, comentó que se están haciendo permanentemente de información adicional, por lo tanto, a su parecer el hacerse de esa información es encontrar algún problema, para que la autoridad pueda oportunamente fijar la sanción correspondiente.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Opinó que en la discusión existía un error de origen. Explicó que sus facultades de fiscalización no son sólo para investigar los hechos en sí mismos, también traen implícita la capacidad económica, determinar la capacidad económica porque es un elemento para determinar sus sanciones.

Comentó lo mencionado por el Consejero Murayama respecto el antecedente de Amigos de Fox, y explicó que eso condujo a una reforma constitucional, incluso, en el que se dijo expresamente que el INE no está sujeto a los secretos bancario, fiscal y fiduciario, expresó que no se dice que no se encuentran sujetos a esos secretos solamente para la investigación de la infracción en sí misma, de hecho, constantemente se pide la información sólo para determinar capacidad económica, brincándose el secreto fiscal, bancario y fiduciario, comentó que se pide directamente esa información sólo con el propósito, los expedientes que se tramitan en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, muy seguido se tiene una solicitud a la Unidad Técnica de Fiscalización, diciendo: oye, te pido que le pidas al SAT que me dé capacidad económica.

Argumentó que esa forma parte de las acciones que realizan, y que no se encuentran ajenos a este tipo de actividades para efectos de determinar la capacidad económica, porque el Tribunal ha señalado que es un elemento y no sólo el Tribunal, la ley lo señala, que este es un elemento que se tiene que tomar en cuenta, al determinar la sanción a imponer, es tan relevante acreditar la infracción, como determinar qué sanción corresponde derivado de esa infracción.

Comentó que el requerirle esa información, no es que se le estuviera pidiendo información a sujetos que no tienen nada que ver con eso, y que se estaban entrometiendo en su vida. Esta información se está pidiendo de quienes decidieron voluntariamente participar en un proceso, en el que hay un conjunto de reglas y esta autoridad sí tiene que garantizar las condiciones de competencia. Éstas se garantizan tanto con las medidas preventivas que se toman como con las medidas sancionatorias.

Aportó que se requiere la información a los sujetos que voluntariamente se sometieron a estas reglas y que permitirán conocer no solo las formalidades, sino tener mayores elementos para conocer la realidad, opinó que no es un exceso por parte de esa autoridad y que, de hecho, es adecuado en los términos en que está siendo planteado.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó estar en condiciones de pasar a la votación; primero votar en lo general el Proyecto de Acuerdo y luego proceder a votar el Acuerdo Tercero, que ha sido materia de discusión y sobre el cual el consejero Santiago, en particular, expresó su opinión contraria al sentido en que está redactado ese acuerdo y que propone que se suprima; por lo que solicitó al Secretario Técnico, que en esos términos procediera a tomar la votación.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electora, por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales a celebrarse en el periodo 2014-2015, incluyendo los engroses propuestos por el consejero Nacif, el consejero Ruiz y también las erratas aquí comentadas.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

C.P. Eduardo Gurza: Asimismo, consultó si se aprobaba el Acuerdo Tercero, en los términos que presenta el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue a los elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales a celebrarse en el periodo 2014-2015.

El acuerdo tercero fue aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

7. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes que contiendan a cargos de elección popular en municipios que no cuenten con el servicio de banca o se localice a una distancia de hasta treinta minutos del lugar más próximo, aplicable durante el proceso electoral ordinario 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, que diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el séptimo punto del Orden del Día, era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos aspirantes, candidatos y candidatos independientes que contiendan a cargos de elección popular en municipios que no cuentan con el servicio de banca o se localice a una distancia de hasta 30 minutos del lugar más próximo, aplicable durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que el alcance de ese acuerdo que otorga facilidades administrativas, incluye a precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes. Y el acuerdo parte de una premisa que, desde su punto de vista, tras haber revisado la acción de inconstitucionalidad respecto a las aportaciones en efectivo a candidatos independientes ya no es una premisa jurídicamente válida y es que deben darle el mismo trato a precandidatos y candidatos que aspirantes y candidatos independientes.

Sugirió que el alcance de este acuerdo se limitara a precandidatos y candidatos, y que lo relativo a los aspirantes y candidatos independientes, se incluyera en el otro acuerdo que se pretende llevar a esa Comisión el próximo lunes, de manera que la resolución que se construye sea validada por ahora para precandidatos y candidatos, y que se pensara de manera específica, qué tratamiento se le dará a los aspirantes y candidatos independientes; solicitó eliminar de este acuerdo, las referencias a aspirantes y a candidatos independientes para darle una regulación específica en el acuerdo que se desea traer a la Comisión el próximo lunes.

Consejero Electoral Javier Santiago: Cuestionó ¿Qué era lo que se proponía suprimir? Y mencionó que en el acuerdo primero dice: se aprueba otorgar facilidades administrativas a los precandidatos, aspirantes, candidatos, y candidatos

independientes; de aquí y preguntó si ¿suprimirían a los candidatos independientes?

¿Aspirantes y candidatos independientes se suprimirían?

Argumentó que si fuese así, nada más quedaría precandidatos y candidatos. Puntualizó comprender la propuesta, de la cual estaba de acuerdo, pero pediría la palabra en primera ronda para hacer una observación particular.

Explicó que es genérico, el asunto de la bancarización o de la excepción a la bancarización más o menos, en donde no haya sucursales bancarias y la más próxima se ubique en radio superior a 30 minutos de traslado.

Opinó que esto es bastante subjetivo, y es muy difícil realmente en avión o en helicóptero; agregó que una salida pragmática, que tal vez pudiera no ser la mejor, pero la pragmática es que donde no hay servicios bancarios, y si hace la excepción de manera genérica, porque además se va a obligar a que anden buscando a ver dónde hay una sucursal bancaria y también es una complicación más para la operación de las propias campañas, entonces, propuso que donde no hay servicios bancarios, que son los municipios, realmente serían las Elecciones Municipales, porque las Cabeceras Distritales, ahí sí generalmente son poblaciones más grandes y ahí si hay .Distritales Locales, se refirió que ahí sí hay servicios bancarios en general, pudiera ser que en alguna no hubiera, pero opinó que serían más las excepciones, pero establecer que donde no haya servicios bancarios pues estarán exentos.

C.P. Eduardo Gurza: Comentó que en la parte de localidades o municipios donde se señala que no hay sucursales bancarias, en muchas ocasiones son municipios conurbados, y ejemplificó, con el caso de Tlaxcala. Tlaxcala tiene muchos municipios, tiene 60 municipios, y la distancia de un municipio al bando de otro municipio está a cinco minutos, realmente eso abriría la puerta a que aquellos municipios en donde no se tienen una sucursal bancaria se presta a que todo lo manejen en efectivo, o en el caso de Oaxaca; en el caso de Oaxaca hay 570 municipios; municipios muy pequeñitos que están las sucursales bancarias están más o menos cerca.

Quizás habría que precisar que sea a 30 minutos en transporte terrestre, público, en fin, que lo que pudiese limitar esa parte, precisar esa distancia o moverlo, hablar de 15 minutos o de 20 minutos, no sé, en transporte colectivo, etcétera, entonces, simplemente se quisiera hacer, por qué se toma esa propuesta de poner una

distancia en tiempo por la conformación de muchos municipios en donde hay municipios que están prácticamente pegados a ciudades.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Externó su preocupación a la excepción que se está abriendo. Pone como ejemplo que se tiene un municipio que no tiene un banco, si no tiene un banco, las probabilidades, si estamos en el supuesto en el que estamos pensando que no es el banco del municipio que está al lado de Tlaxcala y que está a cinco minutos; si estamos hablando de un municipio para el que se está pensando esta excepción, en medio de la sierra, no tiene un banco, es complicadísimo, ¿en serio van a tener un productor de lonas?

Los gastos que se tienen que erogar, explicó que lo estoy llevando un poco a un absurdo, porque los gastos que se van a tener que erogar en ese municipio, son gastos menores, porque no vas a tener los mismos productores. La iniciativa privada es mucho más eficiente que el sector público; si hubiese productores donde puedes hacer transacciones fuertes en el municipio de San Quintín, pues para qué ponen un banco, porque hay el mayor de los intereses; si no hay un banco, se está ante qué productores de qué servicios tenemos y qué gastos se pueden erogar.

Recordó cuando se discutió esto, el Consejero Santiago decía una cosa que parecía relevante: están diciendo que vamos a agarrar si hay una renta de un coche el libro azul y para ver cuál es el costo, pero puede ser un coche que es modelo 32 y entonces cómo lo vas a tomar por lo mismo, , el coche es una carreta que no viene en el libro de cotizaciones; y opinó que con eso, en este acuerdo se le da una salida: bueno, le voy a preguntar al “compa” ejidal que es el que me va a decir cuál es el costo que le vamos a dar. Ese problema puntualizó que se arregla y está bien, y que se está atendiendo, pero abrir la des bancarización, abrir más allá de lo que tenemos en nuestras normas porque no hay un banco ahí, hay bitácoras, hay otras formas de erogar, tenemos formas no bancarizadas que ya tenemos reguladas, que me parece que no tenemos que ampliar porque honestamente, todos los gastos que serían mayores, están abriendo una puerta para algo que objetivamente no es un gasto que se tenga que hacer.

Explicó que si van a poner pendones difícilmente lo van a contratar el pendón en esa ranchería o en ese municipio que no tiene un banco, seguramente se van a ir a la capital a comprar equis número de pendones donde se los van a llevar a ese lugar, y allá si está bancarizado.

Al parecer al abrir así este juego indiscriminado, de des bancarizar, mencionó, que va en contra de la lógica misma de la fiscalización, ya que los coloca en una situación de ingresos de recursos de procedencia desconocida de una forma que

se nos puede llegar a salir de control, opinó que en eso sí se tendría que ser muy cuidadoso.

Aseguró que se quedaría con las reglas relacionadas a cómo valorar ciertos gastos donde es invaluable de otra forma, opinó que sí es un gran mérito de este acuerdo pero no valdría la pena abrir la puerta a des bancarizar tanto como se está diciendo aquí y lo pone ante una cuestión pragmática.

En segundo lugar, mencionó que si se van a establecer reglas generales de evaluación o incluso esto de des bancarizar, ¿no tendría que pasar esto por Consejo General?, ¿no están hablando de una norma general que debe de ser aprobada por Consejo General? El acuerdo como viene planteado, viene planteado para ser aprobado por la Comisión de Fiscalización; comentó tener la impresión que, con independencia de cuál de los dos sea la forma de resolver esto, si sea incluir la des bancarización o solamente incluir la valuación, se trata en los dos casos de reglas generales.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Mencionó que si existe la preocupación de que se haga todo un régimen, a excepción a lo bancarizado. Opinó que se atendería contra el modelo mismo de fiscalización que se está construyendo.

Mencionó en qué casos pudiera darse ciertamente municipios, zonas en que no hay bancos. Y comentó llegar a la misma conclusión y observación que la Consejera Pamela San Martín.

Explicó que ese tipo de lugares en realidad no hay grandes proveedores o medianos proveedores de los insumos para las campañas. Precisamente se obtienen en los centros más poblados, donde ahí sí ya hay más posibilidades que haya bancos. Aparte está la posibilidad de usar bitácoras y hay un complemento de lo que es requerido en ciertos lugares sin banco y lo que es requerido de insumos para la campaña en centros poblacionales más grandes; por lo que opinó que valdría la pena reflexionar más seriamente sobre los alcances de este Proyecto de Acuerdo y cuestionarnos esa pertinencia de hacer ese régimen de excepción.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que se encontraba inclinado a respaldar el acuerdo pensando, sobre todo, en los candidatos independientes. Pero si se retira, como sugiere el Consejero Nacif, dejan solo a precandidatos y candidatos de partido, los cuales si reciben dinero del partido serán siempre a través del sistema bancario. Ellos tendrán que ir a retirar los recursos que les corresponda en alguna sucursal.

Y a partir de pagos que rebasen ciertos montos, también lo tendrán que hacer y se entiende que ahí es donde están los proveedores más fuertes, esos proveedores ya tienen que estar dados de alta en Hacienda y en nuestro Registro Nacional de Proveedores y recibir los pagos a través del sistema.

Cuestionó, ¿Qué les estaríamos dificultando si no hacemos esta excepción?, quizá el recibir aportaciones en efectivo que ellos sí puede, que van a tener dificultad para llevar al banco porque la sucursal sea lejana.

Sugirió que se retirará y se pensará si se podría incluir, agregó tener la idea pero para no hacerlo sobre las rodillas, los mecanismos de transferencia de dinero a través de distintos establecimientos comerciales.

Así es como los migrantes mandan las remesas a sus familias en municipios pobres, claro con unas comisiones casi de usura, pero esa es otra discusión, pero si uno viaja por Veracruz, Michoacán, en fin, no faltan estos establecimientos, o sea, la gente recibe dinero, incluso desde el extranjero, y ahora en esta cadena OXXO, que está en todo el país, también se pueden hacer esos movimientos, entonces, mencionó que una vía para facilitar la vida a los candidatos sin complicársela a la autoridad electoral en demasía, en términos de abrir un hueco a través del cual, en estos municipios perdamos el registro y el rastro de los movimientos.

Cabe decir, que incluso la consulta que originó esta reflexión que venía de candidatos a diputados federales independientes de Sinaloa, en ese caso, en todos los Distritos Electorales Federales, hay decenas de sucursales bancarias, en ese caso incluso no podrían, pero además ya los están sacando, entonces, sugirió que vean las implicaciones que se puedan facilitar, que no solo sea propiamente un banco porque ya el movimiento de recursos que finalmente acaba en el Sistema Financiero o pasa por algunos de los tramos de los conductos del Sistema Financiero, no solo son sucursales bancarias, cada vez hay más formas, incluso, para cubrir sus obligaciones fiscales o para pagar algunos servicios, ya no es necesario ir al banco, basta, insistió, con ir a un supermercado o una de estas cadenas de tiendas de conveniencia para ingresar dinero y sacar. Está uno en la caja pagando y le dicen, ¿quiere hacer algún retiro? Además de cargar el teléfono; entonces sugirió que se estudiara ese tema , para facilitar la vida a los candidatos ahí donde no hay propiamente sucursales bancarias, pero sí hay forma de meter el dinero al sistema y dejar rastro; y sugirió entonces que se pudiera ver el lunes, eventualmente en la próxima Sesión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pidió al Secretario Técnico que explicara el alcance y las implicaciones del acuerdo, y le pareció muy pertinente lo que sugiere

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

el Consejero Murayama, el de escindir la parte de los independiente de los candidatos de los partidos políticos, y puntualizó que podrían también llevar este acuerdo, declarar un receso en algún momento y reanudar el lunes para terminar de discutir ese acuerdo.

C.P. Eduardo Gurza: Explicó el alcance que tiene el acuerdo, indicando que en primer lugar, ese acuerdo está dado para los cargos de elección popular de Presidentes Municipales y Diputados Locales, no está dado para Diputados Federales, en donde los Distritos Federales y las condiciones, inclusive, son totalmente diferentes. En segundo término comentó, que están limitamos estas operaciones, a 90 días de salario mínimo, y que a comprobación tiene que ser mediante las bitácoras de gastos menores, no es una, simplemente, una comprobación con una hija de papel estraza.

La otra parte es que se mencionó en el inciso 3), del artículo 2, que: podrán comprobar a través de bitácoras de gastos menores, hasta el 100 por ciento del gasto total reportado en los rubros referidos, cuando se realicen los gastos y se contrate con proveedores o prestadores de servicio en la localidad, que no cuente con el servicio de banco, explicó que si van a la capital o van a una localidad en donde hay un servicio de banca, tiene que comprobarlo con factura, y aseguró estar haciendo las precisiones al respecto.

Comentó que sería mejor dejarlo más claro para que no se confunda la redacción, que puede ser una contratación de un proveedor que está en una plaza, en donde hay servicio bancario, y que por esa razón no da factura, no, opinó no estar hablando en las propias localidades, explicó que a lo mejor quizás, si contratan al pintor, que pinta las bardas, de la misma localidad y el señor no tiene ni factura ni nada, es lógico el argumento. Aseguró que para pendones o para lonas, no lo van a poder hacer en ese municipio, así que están dejando este punto de manera clara, quizás habría que mejorar la redacción o precisar con mayor claridad el tema de que cualquier proveedor que se contrate fuera de esa localidad tendrá que presentar las facturas.

Consejero Electoral Benito Nacif: es así que en uso de sus atribuciones de Presidente de la Comisión de Fiscalización, declaró un receso en la sesión, indicando que reanudarían esa sesión el próximo lunes a las 5 y media de la tarde.

RECESO

Reanudación de la séptima sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de mayo de 2015.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la bienvenida a la reanudación de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente, y agradeció la presencia de todas la oficinas de Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, y en particular la presencia de la Consejera Beatriz Galindo y el Consejero Enrique Andrade, integrantes de la Comisión; de la Consejera Pamela San Martín y el Consejero Roberto Ruiz; y de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la licenciada Selene Márquez y del contador Luis Fernando Flores y Cano, así como del Titular de la Unidad y Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, el contador Eduardo Gurza, a quien le solicitó verificar la existencia del quórum legal para reanudar la Sesión.

C.P. Eduardo Gurza: Informó que existía quórum legal para sesionar, al estar presentes tres de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de ello declaró formalmente instalada a la Comisión de Fiscalización y procedió a la discusión y en su caso votación del punto 7 del orden del día, que fue el punto a partir del cual se declaró el receso la

ocasión anterior; por lo que solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta de ese punto del orden del día.

7. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes que contiendan a cargos de elección popular en municipios que no cuenten con el servicio de banca o se localice a una distancia de hasta treinta minutos del lugar más próximo, aplicable durante el proceso electoral ordinario 2014-2015.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el séptimo punto del orden del día que quedó pendiente de discusión, era el relativo al proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes, que contiendan a cargos de elección popular en municipios que no cuenten con el servicio de banca o se localice a una distancia de hasta 30 minutos del lugar más próximo, aplicable durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Consejero Electoral Benito Nacif: Explicó que una de las razones por las cuales se declaró el receso era abrir la oportunidad de recibir más retroalimentación de parte de las oficinas de los Consejeros y Consejeras Electorales, y de enriquecer a partir de esas observaciones el proyecto que había preparado la Unidad Técnica de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización recibió toda esa información, la procesó y preparó un proyecto de engrose para ese acuerdo; pidió a la Unidad diera cuenta del proyecto de engrose y en los términos en que quedaría el acuerdo a partir de las aportaciones de las diferentes consejerías.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el acuerdo estaría modificando su nombre a Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos y candidatos que contiendan al cargo de presidente municipal en municipios que no cuenten en el servicio de banca o se localice a una distancia de hasta 20 kilómetros del lugar más próximo, aplicable durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Se recibieron los comentarios por parte de las oficinas de los señores Consejeros, y también en la reunión que tuvimos en días pasados se vieron parte de la discusión

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

de este acuerdo, y principalmente como se había visto desde la reunión pasada, se eliminó a los aspirantes y a los candidatos independientes, situación que se aprobó ayer en un acuerdo específico, que tiene que ver con las aportaciones, y en ese sentido se eliminaron.

También se vio en la reunión que no era necesario incluir a los candidatos a Diputados Locales, porque abarcaban en su mayoría algunos municipios, no correspondían a un área específica, entonces se limitó este acuerdo única y exclusivamente a los candidatos a los ayuntamientos.

En ese sentido, se hicieron las modificaciones. También se hicieron algunas precisiones de aquellos gastos que tendrían que hacerse preciso, que tendrían que ser dentro del municipio aquellos gastos que se les aplicaran estas reglas o estas facilidades que tendrían que ser dentro del municipio en las localidades de su propio municipio para que pudiesen caer en esta situación.

Y se determinaron también cuáles serían los criterios para valorar algunos aspectos, como son el uso de vehículos o de bienes inmuebles; para casas de campaña se estableció para el caso de los vehículos tres salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal por cada día de uso; y para el campo de campañas en el caso de las zonas ejidales se pidió que fuera el comisariato ejidal el que estableciera el valor de la renta del inmueble; y en otros casos, a través del valor catastral que tuviese el inmueble, se le aplicaría el punto 8 por ciento para determinar el uso comercial mensual de dicho inmueble.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración de los presentes el proyecto de acuerdo con el engrose mencionado.

Propuso, complementarlo con la construcción de un catálogo de municipios que caen en esos supuestos, realizado con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, particularmente con el área de cartografía, que pudieran vincular la información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la ubicación de las sucursales bancarias, con toda la información de cartografía, particularmente de los límites municipales; y a partir de eso, hacer ese catálogo de municipios y de esa manera los propios partidos políticos pueden conocer en qué áreas geográficas en particular aplicaría ese acuerdo.

Indicó que se podrían incorporar en el acuerdo, la instrucción a la Unidad Técnica de construir el catálogo, a partir de los datos del Registro Federal de Electores y la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del SAT también.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que sí tenían información del SAT que define aquellos municipios en donde no hay servicios bancarios.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consideró que debían dar certeza respecto de quiénes son los destinatarios de esta norma, y quienes estarían en ese supuesto.

En segundo lugar, consideró que tendrían que notificar a los OPLES para que le notifiquen a los candidatos que están en ese supuesto; y precisamente el catálogo de cuáles son los candidatos que están en ese supuesto, es indispensable para poder notificar a los OPLE's.

Señaló que se estaba estableciendo una regla o excepción general, y como regla general tendría que pasar por Consejo quien la tendría que aprobar, ya que todos los que se encuentren en este supuesto van a acceder a esa excepción; ya que consideró que las atribuciones de la Comisión de Fiscalización no dan para una regla que tenga esos alcances respecto de un supuesto.

C.P. Eduardo Gurza: Sugirió que para construir el catálogo, pudieran pedir a los Vocales Ejecutivos los municipios que no tienen sucursal bancaria y que en un radio de 20 kilómetros no hay una sucursal bancaria.

Y que esa información se pueda confirmar con la información de la CNBV y del SAT, porque eso facilitaría para hacer ese catálogo; ya que la CNBV ubica los municipios sin sucursal bancaria, pero no dice qué tan cerca hay una sucursal bancaria.

Indicó que la propia información del SAT, establece una facilidad para ciertas operaciones que tienen que hacer los contribuyentes en aquellos municipios donde no hay sucursal bancaria, y su catálogo es menor al número de municipios que establece la CNBV.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que entiende la preocupación que da lugar a ese acuerdo de la Comisión, y consideró que debe trascender a la Comisión de aprobarse, porque es un criterio general que debería pasar por Consejo General, aunque se hace cargo de que rompe con lo establecido en la norma.

Señaló que el Tribunal resolverá sobre las aportaciones en efectivo, pero le preocupa la temporalidad de ese acuerdo, ya que quedan tres semanas de campaña, es decir, 20 de 60 días en las campañas en las municipales, o sea que el

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

grueso de las campañas ya se desplegó y se desplegó con unas reglas que obligan a pasar por el Sistema Bancario, y preguntó sí ¿el último tramo de la campaña ya no?, y solicitó que se pensara ese acuerdo del principio al fin.

Indicó que no podrían estar cambiando las reglas del juego y de la fiscalización sobre procesos que ya están en marcha, ni poner un punto de quiebre en donde a partir de cierto día se aplican ciertas reglas y, a partir de otro, en un mismo dictamen; por lo que propuso analizarlo con otra norma; ya que para las infracciones, un día la acción sería incorrecta y para el otro día ya no ¿sería retroactivo?

Consideró que la temporalidad era importante, y que no podían estar modificando las instrucciones a los partidos y candidatos a punto de concluir la campaña; ya que eso es contra la certeza y la legalidad, porque se está obligado a que todo deje huella en el Sistema Financiero.

Señaló que también le preocupa que se esté abriendo un modelo de circulación del dinero a la política que no deje huella y eso es lo que hicieron con el acuerdo de ayer y es lo que permitiría ese acuerdo, que no puedan seguirle el rastro al dinero en efectivo en un país donde eso se está volviendo un problema de la operación, de la vida cotidiana, que quien mueve el dinero está alterando la vida de las comunidades y ese es el dinero que estarían empezando a autorizar, que fluya la política.

Consideró que es una definición muy importante que debe de llegar al Tribunal para saber si van a romper el modelo legal, y si se hace que no sea en una campaña electoral, tiene que ser fuera de Proceso Electoral, para que las reglas queden claras antes de iniciar la partida, no durante la partida.

Indicó estar de acuerdo con el fondo, pero no con que sea de la Comisión, tiene que ser del Consejo General porque es un criterio general; ni con el momento; y si lo va a salir incluir los ingresos, ya que no hay nada en el acuerdo que regule ingreso.

Por lo que propuso que se retirara, hasta que vaya a iniciar un nuevo Proceso Electoral, porque es muy riesgoso, en el fondo, en el momento y en la forma.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Compartió las observaciones que hizo el Consejero Murayama, y pidió su opinión respecto a que si no era una especie de contrasentido, que estos mismos candidatos a los que no les vamos a pedir que bancaricen sus operaciones, nos van a tener que informar a nosotros vía electrónica, y la mitad de las transacciones que hoy se hacen bancarizadas, se hacen vía electrónica, o sea, lo que es el medio para reportarnos a nosotros es

internet, y lo que es el medio para hacer transacciones bancarias es internet, ¿no iría un poco en contrasentido?, o si se les va a permitir no bancarizar, pues más bien es porque suponemos que no tienen acceso a internet y tendríamos que ponerles una excepción a cómo fiscalizarlos nosotros mismos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Estuvo de acuerdo en que las limitaciones que en el pasado implicaba no tener cerca una sucursal bancaria se han podido ir superando por los portales de la banca, es decir, no tener un banco cerca del municipio no quiere decir que no se puedan recibir ingresos a través del sistema financiero y hacer pago a través del sistema financiero; allá donde no haya ni internet ni nada, bueno, pues quizá la excepción debería de ser incluso para rendir cuentas a través del sistema, pero no es el caso.

Señaló que además los partidos están obligados a darles los ingresos a sus candidatos para que gasten a través de transferencias bancarias, entonces estarían haciendo una excepción innecesaria. Además de que en ese sentido ya lo tienen que estar haciendo, entonces tienen la motivación de ese acuerdo que es una preocupación que ni siquiera los propios actores han planteado.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Externó que en principio también pensaba que tenían un primer acuerdo para sacar esos lineamientos, ahora tendrían que pasar a discutir si es necesario o no.

Respecto a la propuesta de que fuera esa Comisión o el Consejo General quien aprobara estos lineamientos, señaló que en ese sentido no es necesaria la facultad de atracción, ya que la comisión tiene las facultades de acuerdo a la ley, para revisar la propuesta de la Unidad Técnica de los lineamientos que se hacen de carácter general para los procedimientos de fiscalización tanto en elecciones locales como federales; en ese sentido consideró que no hay ningún problema, y señaló que también el artículo 191 de la ley, lo considera como una facultad del Consejo General, que dice: “Emitir los lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de partidos políticos”. Por lo anterior, señaló que no tendría problema en aprobarlo primero por la Comisión y después por el Consejo General.

Consideró que es un acuerdo que da facilidades, no causa un perjuicio en el tema de la temporalidad a un candidato o a un precandidato o a cualquier sujeto, sí sería incluso inconstitucional porque no podría tener carácter retroactivo. Pero en este caso, creo que es un caso de beneficio, y no se causa ningún daño, sino al contrario, es dar facilidades en caso de que fueran necesarias.

Respecto al informe llamó su atención que en uno de los considerandos señala que son mil 229 municipios, en donde se tiene registrado que no hay una sucursal de banco, lo que indica que pudiera ser necesario emitir estos lineamientos, precisamente para cubrir esas localidades; por lo que consideró que valdría la pena emitirlo, toda vez que se está hablando de cantidades que no excederían los 90 días de salario mínimo.

Por lo demás, es una obligación que ya tienen en el Reglamento de que sean operaciones que necesariamente deben de estar bancarizadas, y que ya habíamos platicado que ese acuerdo era necesario precisamente por tener tantos municipios sin sucursal bancaria; y que el radio de 20 kilómetros que se está poniendo, da un margen bastante racional de cuál sería la distancia mínima en la que se está pensando que no hubiera una sucursal bancaria y que se aplicara este beneficio. Por lo que se pronunció a favor del acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Señaló que le preocupaban los contenidos y las características de ese proyecto; ya que coincide fundamentalmente con el Consejero Murayama.

En principio llamó la atención a que no está obedeciendo a una lluvia de peticiones de candidatos, si así fuera yo creo que las consideraciones que tendrían que hacer como autoridad, serían distintas. Es una iniciativa, del Consejero Santiago.

Y, en segundo lugar, señaló que también le preocupa mucho el momento en el que se estaría emitiendo, pero a estas alturas emitir por parte del INE un acuerdo que regule lo que está en curso, creo que afecta a la propia Institución, además de que se manda una mal señal ante la sociedad de que estamos en materia de fiscalización emitiendo normas a la mitad del partido.

Por otra parte, consideró que atenta contra el modelo de fiscalización, aun cuando él tiende a ser garantista por formación, en este caso no es cuestión de maximizar el derecho al voto a ciegas dándole facilidades a los candidatos, sino que se requiere no perder de vista que la fiscalización requiere reglas rigurosas y que ahí valen más los principios que la rigen que las facilidades a los candidatos, a las personas que están compitiendo.

Por esas tres razones llamó a la reflexión para que no se vote en esa Comisión, y ni siquiera se proponga subir al Consejo General, toda vez que están demasiado adelantados en las campañas como para que se suba incluso al Consejo General. Además de que propuso mantener el tema para la reflexión después de que pase todo el ejercicio de fiscalización.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Compartió lo dicho por el Consejero Murayama, y por el Consejero Ruiz Saldaña, pero le preocupaba que se esté tomando una decisión sin el catálogo del que estaban hablando.

No compartió con el contador Gurza que sean los Vocales quienes lo hagan, ya que tienen una cartografía impresionante. Los mapas del área de Cartografía tienen una cantidad increíble de información y si eso es una decisión que se pretende aprobar o someter a consideración del Consejo, le parece que tendrían que hacer uso de las herramientas con que cuentan.

Consideró que estarían abriendo una excepción que no es nada oportuna por el momento, y si esto se sube a Consejo, se estará subiendo el 27 de mayo que es poco más de una semana de concluidas las campañas electorales, o a una semana de concluidas las campañas electorales.

Indicó que la propaganda en medios impresos, se estaba poniendo como una excepción, y que por mucho que tenga la sede en ese municipio, es complicado que un medio impreso no tenga un mecanismo para que vía Internet, bancarizadamente haga la transferencia del pago, por lo que consideró que no estaban viendo toda la implicación de lo que se está abriendo con este punto.

Comentó que cuando se pone como una regla general sin saber, de fondo, de qué magnitud están hablando, le parece que llevaría a una preocupación mucho más grande y en este momento que se está pretendiendo establecer esta excepción, no tenemos la claridad de quiénes estarían en ese supuesto; se cambió que sea media hora de trayecto, porque no sabíamos si iba a ser media hora en moto, en burro, en coche o en transporte público, ya se puso a kilometraje, que consideró más razonable, pero el problema es que tampoco sabemos a quién le aplica esto, qué significa, de qué municipios estamos hablando o incluso de qué universo estamos hablando. Por lo que insistió en que, de aprobarse tendría que ser por el Consejo General.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que el ámbito de aplicación, el número de municipios donde no existen sucursales bancarias es muy grande en este país, pero el volumen de dinero de las campañas que se gasta o incluso los recursos que llegan es la parte más pequeña de la economía electoral.

Comentó que el Consejero Santiago trajo la preocupación a la Comisión, y también hay consultas por parte del Instituto Electoral de Chiapas sobre el problema de la

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

bancarización y la disponibilidad de negocios, y proveedores pequeños que sean contribuyentes, y estén dados de alta en la Secretaría de Hacienda.

Explicó que este acuerdo es extender la figura del REPAP, más allá de viajes y viáticos a gastos de propaganda, gastos operativos de campaña, incluso gastos en diarios, revistas y otros medios impresos y gastos en servicios generales.

Empleando una figura regulada en el reglamento y extendida para dar facilidades a los candidatos y a los partidos políticos en esas áreas para poder realizar sus campañas y poder tener transacciones con proveedores que no necesariamente son contribuyentes.

Consideró que lo que estaban haciendo es flexibilizando, adaptando el reglamento a las condiciones específicas en que se encuentran ciertas comunidades, para que ahí puedan realizarse las campañas, se establece la forma de fiscalizar algo que no ha sido fiscalizado, que son las campañas.

Por lo anterior, consideró que el acuerdo no dice que se va a fiscalizar de una manera antes y de otra manera después, sino que se harán esos beneficios extensivos, para los sujetos obligados, hacia atrás.

También regula la forma de contabilizar aportaciones en especie, bienes inmuebles, es decir, cómo voy a valorar eso en el momento de la fiscalización; consideró que cae dentro del ámbito de las atribuciones de la Comisión, es un acuerdo pertinente que se hace en aras de darle facilidades a los sujetos obligados, para seguir haciendo sus campañas, y cumplir con la parte esencial de rendición de cuentas de sus recursos, de sus ingresos y sus gastos.

Indicó que en el cuarto acuerdo se le delega a la Unidad Técnica de Fiscalización a que tome las acciones administrativas a que haya lugar para dar cumplimiento a ese acuerdo, y dentro de esas acciones la Unidad tiene diferentes opciones, como consultar a los Vocales o con las Juntas Distritales, a la DERFE, o hacer las dos cosas al mismo tiempo.

Pidió que se informe a la Comisión qué acciones administrativas está tomando para darle cumplimiento a este acuerdo y dejarle la flexibilidad a la Unidad para que encuentre la forma de implementarlo adecuadamente, dando certeza.

Señaló que el acuerdo es pertinente y es necesario aprobarlo, y permitirá que el modelo de fiscalización funcione mejor, porque lo adaptas a las circunstancias

específicas en un país que tiene una enorme diversidad, en el cual las mismas reglas de comprobación no pueden prevalecer para zonas urbanas, rurales con baja densidad de población, donde prevalece una economía no integrada al sistema formal fiscal ni al sistema bancarizado.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Indicó que no estaban contestando una consulta, que se estaban estableciendo criterios generales, por lo que preguntó ¿cómo la Comisión puede establecer esos criterios?, ya que sería correcto si se estuviera dando respuesta a una consulta, pero lo que se está poniendo aquí es un criterio generalizado derivado de distintas consultas.

Señaló que de pronto se está ampliando el tema al no saber el universo, ya que no se dice ciertamente sí no hay otra forma de evaluarlo, no están poniendo matices, es decir, si no hay otra forma.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó al Presidente de la Comisión, si no considera que al tratarse de un criterio general debía ser atendido por el Consejo General, preguntando: ¿No nos estaríamos arrogando facultades del Consejo al dictar un criterio general desde esta Comisión?

Consejero Electoral Benito Nacif: Respondió que en su opinión no, que estaban aplicando el Reglamento, a situaciones específicas tomando la figura del REPAP para aquellos municipios y modificando los criterios de comprobación, extendiendo la figura hacia otros rubros. Lo que no consideró que fueran criterios generales, es parte de la aplicación del Reglamento para lo cual la Comisión tiene atribuciones para atender casos específicos.

C.P. Eduardo Gurza: Respondió a la Consejera San Martín, que de manera formal no estaban haciendo ninguna contestación al respecto. Explicó que estaban observando en el caso de Yucatán 106 candidatos con esa problemática; problemática que también ha sido planteada por los partidos políticos no los candidatos; si bien, no la han hecho por escrito, han planteado la problemática del manejo, de las cuentas bancarias en los municipios rurales, de la evaluación de los vehículos en donde utilizan vehículos antiguos, o de las casas en las zonas rurales que utilizan como casa de campaña.

Indicó que quizá habría que especificar alguna regla de qué vehículos se está hablando; ya que se está tratando de dar una respuesta a una problemática que existe, que no hay manera de cómo evaluar vehículos viejos, casas en zonas rurales o en zonas ejidales, y se está poniendo un criterio.

Indicó que el próximo viernes, se vencían los oficios de errores y omisiones con esa problemática, pero se están observando, y habría que encontrar una solución, porque de otra manera se va a sancionar a todos esos partidos y candidatos.

Consejero Electoral Javier Santiago: En segunda ronda, señaló que el artículo 192 de la LEGIPE, inciso i), es muy claro que se refiere a la Comisión de Fiscalización y dice a la letra: elaborar a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, los lineamientos generales que regirán en todos los procedimientos de fiscalización en el ámbito nacional y local; consideró que si tenían atribuciones, por lo que estaba de acuerdo con el proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que tendría que salir a presidir la Comisión de Seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral, y que tal vez no alcanzaría a votar, pero hizo algunos señalamientos, en el sentido de que es muy clara la atribución de hacer lineamientos para la tarea de fiscalización que se desprende del reglamento, pero en el caso concreto lo que están haciendo es ir contra el reglamento, es decir, están abrogando algunos artículos del reglamento, y una decisión así no puede ir en unos lineamientos. Es una decisión muy fuerte, va contra la letra de varios artículos del reglamento y de la ley.

Entonces si se va a tomar una determinación tan drástica, la debe tomar el Consejo General, no la Comisión a través de un lineamiento. Por eso consideró que es una decisión que no se podía tomar ahí.

Insistió en que se estaban haciendo nullos varios artículos del reglamento y generando una reglamentación alternativa, por lo cual anuncio que de aprobarse, él presentaría un voto particular en dos sentidos, uno por la preocupación de que esa Comisión se esté arrogando facultades del Consejo General que implican hacer nulas disposiciones de ley y reglamentarias. Lo que consideró una forma muy heterodoxa de querer cambiar la ley y el reglamento a través de un lineamiento que va en contra.

Indicó que ha apoyado y aprobado múltiples lineamientos en esa Comisión, pero que son acordes al reglamento, no que van en contra; y que sí querían aprobar ese acuerdo, que lo llevaran al Consejo.

Señaló que de aprobarse en la Comisión, dejan en la total falta de certeza a los sujetos obligados que podrían beneficiarse de esto, ya que estaban a 13 días de que terminaran las campañas, y cuestionó ¿En cuánto tiempo se va a levantar el catálogo de municipios donde a 20 kilómetros no hay una sucursal bancaria? ¿Y

cuándo se va a publicar ese catálogo?, ¿Va a pasar por esta Comisión, o no?, para saber quiénes son los sujetos obligados que se podrán beneficiar de esto.

Consejero Electoral Javier Santiago: Preguntó al Consejero Electoral Ciro Murayama, que en la idea de tener claro su planteamiento, le informara cuáles son los artículos de la ley que se están vulnerando y del reglamento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió que del reglamento, por lo menos el de documentación de ingresos, ya que el acuerdo no regula nada de ingresos, el control de las aportaciones, es decir, se está hablando de 103, 104, uno y todos los referidos al reporte de gastos en el Sistema Bancario, el que obliga a los partidos y candidatos a registrar sus operaciones a través del Sistema Financiero.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Solicitó que se citara como fundamento de ese acuerdo, el artículo 192, fracción i) que son las facultades de esa Comisión de Fiscalización para emitir estos lineamientos.

Consideró que valdría la pena tener más información de dónde hay y dónde no hay sucursales bancarias; indicando que quizá la Unidad Técnica tuviera más experiencia en ese sentido para poder enriquecer la fundamentación, ya que el reglamento lo que hace es dejar una duda de qué pasa con las aportaciones menores de 90 días y esas, en caso de que no hubiera sucursal bancaria cómo se manejan, ya que por lo demás estaba de acuerdo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Señaló que aún y cuando sí cree que ya es tarde para ese acuerdo, está conforme con el sentido, porque consideró que no deben omitir o dejar de lado el reconocer la realidad que hay el país en ese punto y que por tanto es necesario la excepción para poder facilitar las operaciones, registros y al final los dictámenes y determinaciones que tome la autoridad.

Otro de los argumentos que la hizo acompañar ese proyecto es que si bien no estuvo a favor del acuerdo que tomó un día antes el Consejo General, de que se puedan recibir aportaciones en efectivo, cantidades menores a 90, pues ya es una determinación de la autoridad que cuando menos a ella la obliga a seguir bajo esa línea, señalando que esas reglas o esos lineamientos van a aplicarse en toda la etapa de dictaminación en relación con las campañas,

Indicó que si bien es cierto, a partir de que salga su aprobación si es que así procede, si será a medio camino de lo que ya esté haciendo candidatos y partidos políticos, pero a final de cuentas los dictámenes se regirán de ser el caso por estas

normas. En virtud de esos tres argumentos es que estuvo de acuerdo con el proyecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: En tercera ronda, sugirió una modificación al acuerdo cuarto, donde se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento del presente acuerdo, y que informe a la Comisión sobre las acciones administrativas, en particular lo relacionado con los municipios, el catálogo de municipios en los cuales se aplicará el presente acuerdo.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que en los temas de carácter financiero, fiscal, hay normas que pueden ser utilizadas supletoriamente, porque es una materia específica, no son materia estrictamente electoral, ya que los criterios para establecer las multas son los criterios fiscales, y de ahí vienen los criterios para establecer las multas en materia electoral, y en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el artículo 35 A dice en su fracción primera inciso b): "...contempla una situación especial y dice el grado de aislamiento del proveedor respecto de los lugares en los que hubiera servicios bancarios así como la regularidad con que se visiten o se puedan visitar los citados lugares, los medios o infraestructura de transporte disponibles para realizar dichas visitas...".

Ya la Legislación Fiscal está previendo esto, y luego en la miscelánea fiscal dice en el número 3.15.14: "... para los efectos del artículo 223, A, del Reglamento de la ley del ISR, las personas física o morales..."; es un lineamiento esto, las personas físicas o morales que realicen erogaciones con cheques nominativos, tarjetas de crédito, débito o de servicios, a través de monederos electrónicos en efectivo, que al efecto autorice el SAT y que las erogaciones se efectúen en poblaciones y zonas rurales sin servicios bancarios, podrán solicitar autorización correspondiente en los términos de la fecha de trámite 69/ ISR, solicitud de autorización para la liberalización de la obligación de pagar erogaciones con transferencias electrónicas, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico.

Abre el abanico de las formas de pago en los lugares donde no hay servicios bancarios, si las normas fiscales abren esta posibilidad, creo que podemos tomarlas en consideración como un referente, si ya no se quiere supletoriamente como un referente, porque es necesario flexibilizar dada la realidad del país, esa no la estamos inventando, esa existe, independientemente de nosotros, porque de otra manera o según, no recuerdo exactamente el dato lo di el otro día pero ya la memoria me falla, son más de mil para no decir mentiras. Son más de mil los municipios que no tienen servicios bancarios.

Por lo que consideró que estaban atendiendo una excepción a través de unos lineamientos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preciso que a partir de la última propuesta del Presidente de la Comisión, se desprende que se conocerá el catálogo, y a partir de entonces se determinará quiénes son los que eventualmente se podrán beneficiar de esa excepción.

Señaló que el artículo 56, párrafo tres de la ley de partidos, dice que: “Invariablemente las aportaciones o cuotas, deberán depositarse en cuentas a nombre del partido político”.

Es decir, no hay forma de que se estén haciendo cosas que no sean en cuentas, en términos que es de donde deben salir los gastos. Y aquí nada más se está tomando en cuenta el gasto como si hubiera una especie de generación espontánea del dinero, porque todo el sistema está construido, todo el sistema de ingresos y gastos y tiene que haber correspondencia y conciliación.

Si se va a dar luz verde al gasto, éste tiene que provenir de algún lado. Entonces, los candidatos nos tienen que dar cuenta de sus ingresos en el sistema financiero, aunque no haya. Nada más que dado que ingresaron al banco, tienen que retirar para hacer el gasto del banco y luego llevar un control de cada pago.

Ustedes están haciendo una excepción a una parte de la operación. Por eso ahí está esa incongruencia. ¿No van a meter nada de ingresos?

O sea, de qué manera se gasta si no se documenta el ingreso. Y el ingreso obligatoriamente por la ley, te manda al sistema financiero.

Entonces gasto que no tenga su origen en el sistema financiero, va a ser sancionado. A menos que apliques la excepción a lo completo, nada más que no puedes porque la ley no te lo permite.

Se disculpó ya que tenía que ir a otra Comisión y anunció esos votos particulares que haría llegar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pidió al Consejero Ciro Murayama, escuchar un poco la forma en que la propia Unidad busca regular eso, la parte de los ingresos que tiene que ver con los partidos, que los partidos políticos son los que reciben los ingresos, de ahí bajan los recursos. Esos recursos que tienen que salir de una cuenta bancaria se la entregan en efectivo a este grupo de candidatos y ellos

administran esos recursos como una bitácora. Ya que se instruye que no solamente los van a poder emplear en viáticos y pasajes, sino los van a poder emplear en otros rubros que normalmente no aceptamos en otros lugares donde sí hay servicios bancarios. Y van a estar sujetos a requisitos de comprobación, gasto de bitácora.

Consejero Benito Nacif: Preguntó si había más intervenciones en tercera ronda; y al no ser el caso, solicitó al Secretario Técnico, que sometiera a votación el proyecto incorporando en la votación en general la fundamentación sugerida por el Consejero Andrade y el Consejero Santiago, más las modificaciones al acuerdo cuarto, para traer a esa Comisión un informe sobre el método por el que se seleccionaron y el catálogo de municipios que resultaron seleccionados, donde se aplicará ese acuerdo.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó a los integrantes si se aprobaba el proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE por el que se establecen los lineamientos para otorgar facilidades administrativas a precandidatos y candidatos que contiendan al cargo de Presidente Municipal en municipios que no cuenten con servicio de banca o se localicen a una distancia de hasta 20 kilómetros del lugar más próximo, aplicable durante el proceso electoral ordinario 2014-2015; engrosando la parte correspondiente a fortalecer la fundamentación manifestada por los Consejeros Andrade y Santiago, así como la modificación al acuerdo cuarto manifestada por el Consejero Presidente Nacif.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes.

8. Recuento de acuerdos de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el octavo punto de la Sesión Séptima Extraordinaria Urgente, era el relativo al recuento de acuerdos de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pidió al Secretario Técnico, procediera a dar cuenta de los acuerdos.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el primero de los acuerdos sería que la Unidad Técnica de Fiscalización incorporara información obtenida del RFE, de la CNBV y del SAT, al acuerdo sobre las instituciones o las zonas donde no haya instituciones

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

bancarias, para elaborar el catálogo correspondiente. Asimismo las modificaciones o los engroses que se establecieron aquí.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó si había comentarios u observaciones respecto a esa relatoría de acuerdos; y al no ser el caso, dio por recibida esa breve relatoría; y al haberse agotado los puntos del orden del día, dio por concluida la sesión, solicitándoles que permanecieran en su lugar porque iban a dar comienzo a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

MINUTA No. COF/007ExtUrg/2015

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**